

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**Señores Asistentes:**

**Presidencia:**

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

**Concejales:**

**P.A.:**

Dña. Ana Pérez Aragón  
D. Javier Rodríguez Cabeza  
D. Sergio Román Gutiérrez  
Dña. Tamara Caro Pomares  
D. Juan Miguel Muñoz Serrano

**P.S.O.E.:**

D. Rafael Quirós Cárdenas  
D. David Rodríguez Porras  
Dña. Luisa Mª Picazo Barrientos  
D. Antonio Domínguez Tocino

**P.P.:**

D. José Manuel Martínez Malia  
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez  
D. Juan Diego Beardo Varo  
D. Carlos Llaves Ruiz

**SOMOS BARBATE:**

D. Nicolás Muñoz Basallote  
D. Iván González Tirado

**IULV-CA:**

D. Luis Fco. García Perulles

**Concejales no adscritas:**

Dña. María José Corrales López  
Dña Estela Ortigosa Tocino

**Sra. Secretaria General:**

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

Por la Presidencia se da cuenta de la no presencia de los Concejales del Grupo Municipal Socialista Don Rafael Quirós Cárdenas quien se incorpora a las 20:05 horas, Doña María Dolores Varo Malia ausente por motivos de maternidad, Doña Luisa María Picazo Barrientos quien se incorpora a las 19:46 horas y de Don Antonio Domínguez Tocino quien se incorpora a las 20:00 horas. Por el Grupo Municipal Somos Barbate se encuentra ausente Don Andrés Galindo Cabeza que ha hecho llegar su excusa por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

**Punto 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 5 de abril y 10 de mayo de 2017 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017 a las 22:00 horas.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/59





**SECRETARÍA GENERAL**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017.

No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017 con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y diez abstenciones (1 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas).

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017.

No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y diez abstenciones (1 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas).

Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Luisa Picazo Barrientos.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2017 a las 22:00 horas.

No formulándose ninguna observación se procede a la votación, siendo aprobado el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y once abstenciones (2 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas).

**Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 27 de julio al 30 de agosto de 2017.**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados desde el 27 de julio al 30 de agosto de 2017.

El Pleno queda enterado.

**Punto 3. Dar cuenta de Decreto de la Alcaldía nº BRSEC-00134-2017, de delegación de funciones del titular de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Doña Ana Aragón Pérez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Se da cuenta al Pleno de Decreto de la Alcaldía nº BRSEC-00134 de 11 de agosto de 2017, de delegación de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde Doña Ana Pérez Aragón, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2017, por ausencia del titular.

El Pleno se da por enterado.

**Punto 4. Dar cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, de carácter ordinario, los días 27 de junio de 2017 y 8 de agosto de 2017 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017.**

Por la Secretaria General se da cuenta al Pleno de las actas celebradas por la Junta de Gobierno Local, de carácter ordinario, los días 27 de junio de 2017 y 8 de agosto de 2017 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017.

El Pleno queda enterado.

**Punto 5.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA relativa a la aprobación del Plan Económico-Financiero elaborado para la subvención de capital en el marco del Plan Invierte 2017.**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Con motivo de la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para 2017 del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (PLAN INVIERTE), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP Nº 143), con fecha 28/07/2017, como forma excepcional de realizar inversiones financieramente sostenibles al amparo de la Disposición Adicional Sexta de la L.O. 2/2.012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la cual el Ayuntamiento de Barbate ha de formular una solicitud en la que se habrá de detallar los proyectos de Inversión que sean susceptibles de financiación en ejecución de dicho Plan, así, como acreditar los requisitos que establecen las bases y normativa indicada.

Dado que el Ayuntamiento de Barbate, vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016, no cumple con lo dispuesto en la D.A. 6ª de la L.O. 2/2.012 de EPYSF, de conformidad con lo dispuesto en la DA 16, apartado tercero, del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se debe redactar un Plan Económico-Financiero en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo a la subvención de capital en el marco del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	3/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Plan Invierte 2017 de la Excm. Diputación de Cádiz, al objeto de acreditar que las inversiones no conlleven gastos de mantenimiento.

La Subvención máxima a percibir por la Entidad Local beneficiaria es:

Población superior a 20.000 habitantes = 500.000,00€

Para E.L.A.S = 100.000,00€

Con fecha 23 de agosto del presente año, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbate elabora Memoria económica de las inversiones que se piensa acometer, en cumplimiento de la D.A. 16ª del TRLRHL. Las inversiones son las siguientes:

**EN BARBATE:**

**INVERSIÓN N°1.-** Proyecto para preinstalación de Climatización, Electrotencia, Sonido, elementos de protección contra incendios y demás instalaciones en le antiguo edificio “Cine Avenida”.

**INVERSIÓN N°2.-** Proyecto de pavimentación de calzada con ejecución de badenes y resanado de imbornales en Avda. Juan Carlos I.

**INVERSIÓN N°3.-** Proyecto de mejoras de accesibilidad y pavimentación en Barriada La Paz.

**INVERSIÓN N°4.-** Proyecto de mejoras de accesibilidad y pavimentación en Barriada Chinar.

**INVERSIÓN N°5.-** Proyecto de Ejecución de zonas de estancia y mejoras del saneamiento de pluviales en Barriada Matadero

**INVERSIÓN N°6.-** Proyecto de reparaciones varias, humedades y pinturas en colegios y guarderías.

**INVERSIÓN N°7.-** Proyecto de adecuación de carriles y caminos vecinales (rurales).

**INVERSIÓN N°8.-** Proyecto de reparación de alcorques, plantación de nuevas especies y mejoras en parques y jardines.

**INVERSIÓN N°9.-** Proyecto para reparación de pavimentos varios en diversas calles y plazas de la localidad.

**INVERSIÓN N°10.-** Proyecto para plan de limpieza de diversas calles y plazas de la localidad.

**INVERSIÓN N°11.-** Proyecto de construcción de puntos de contenedores orgánicos y reciclado según proyecto tipo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	4/59





**SECRETARÍA GENERAL**

**INVERSIÓN N°12.- Proyecto de construcción de pistas para creación de Skate-Park.**

**INVERSIÓN N°13.- Proyecto de adecuación de área para aparcamientos en U.E. SU-B7 (EL ZAPAL).**

**INVERSIÓN N°14.- Proyecto de arreglo de desperfectos en acerado y adecuación de “Avenida Virgen del Carmen”.**

**INVERSIÓN N°15.- Proyecto de actualización de Hardware y Software del Centro de Proceso de Datos Principal (CPD).**

**INVERSIÓN N°16.- Proyecto de actualización de Servidores del CPD Auxiliar sito en centro de Recursos Humanos, sustitución de equipos de telecomunicaciones y sustitución de equipos clientes ubicados en el edificio de Recursos Humanos.**

**INVERSIÓN N°17.- Proyecto de instalación de servidor, equipos de telecomunicaciones y equipos clientes en las nuevas dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo.**

**INVERSIÓN N°18.- Servicios de formación en materia de mantenimiento de servidores y plataformas de virtualización.**

**EN ZAHARA DE LOS ATUNES**

**INVERSIÓN N°19.- Construcción de nave de 500 metros cuadrados en la Unidad de Ejecución Z-1.**

**INVERSIÓN N°20.- Construcción de vestuarios, servicios, duchas y otras estructuras auxiliares en las instalaciones deportivas municipales.**

Que en cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras (BOP N°143 de 28/07/2017), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Plan Invierte 2017, la Diputación se encargará de la ejecución de la inversión, procediéndose desde ésta a su contratación y ejecución posterior, y del mismo modo, el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del ejercicio 2017, salvo en casos de razones excepcionales debidamente justificadas que hayan impedido la ejecución dentro del mismo ejercicio, sin que el Ayuntamiento ni la Diputación Provincial puedan incurrir en déficit en términos de Contabilidad Nacional al final del ejercicio 2017 ni al siguiente.

De igual forma, el mismo día por la Intervención de Fondos se elabora Plan Económico-Financiero en cumplimiento de la D.A. 16ª del TRLRHL, así como informe sobre fiscalización de inversiones financieramente sostenibles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	5/59



SECRETARÍA GENERAL

### ARGUMENTOS JURÍDICOS

La Excma. Diputación de Cádiz convoca procedimiento de otorgamiento de subvenciones para financiar inversiones financieramente sostenibles, haciendo uso de la facultad que la D.A. 6ª de la LOEP atribuye a las Administraciones Públicas con capacidad de financiación, en las condiciones previstas en dicha disposición adicional, para aplicarlas a inversiones financieramente sostenibles en los términos establecidos en la D.A. 16ª del TRLRHL.

Conforme a la D.A. 16ª del TRLRHL, se consideran sostenibles las inversiones correspondientes a alguno de los grupos de programas enumerados en dicho precepto, con vida útil mínima de 5 años, que no consistan en vehículos, mobiliario o enseres y siempre y cuando, el Ayuntamiento beneficiario de la subvención que, en su caso, financie la inversión, cumpla con los requisitos previstos en la D.A. 6ª de la LOEPYSF.

En virtud de los anteriores antecedentes y argumentos, **SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO.-** Aprobar, en su caso, el Plan Económico-Financiero correspondiente a las siguientes inversiones sostenibles a llevar a cabo con cargo a la subvención de capital en el marco del Plan Invierte 2.017 :

#### EN BARBATE:

**INVERSIÓN N°1.-** Proyecto para preinstalación de Climatización, Electrotencia, Sonido, elementos de protección contra incendios y demás instalaciones en le antiguo edificio “Cine Avenida”.

**INVERSIÓN N°2.-** Proyecto de pavimentación de calzada con ejecución de badenes y resanado de imbornales en Avda. Juan Carlos I.

**INVERSIÓN N°3.-** Proyecto de mejoras de accesibilidad y pavimentación en Barriada La Paz.

**INVERSIÓN N°4.-** Proyecto de mejoras de accesibilidad y pavimentación en Barriada Chinar.

**INVERSIÓN N°5.-** Proyecto de Ejecución de zonas de estancia y mejoras del saneamiento de pluviales en Barriada Matadero

**INVERSIÓN N°6.-** Proyecto de reparaciones varias, humedades y pinturas en colegios y guarderías.

**INVERSIÓN N°7.-** Proyecto de adecuación de carriles y caminos vecinales (rurales).

6/59

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	6/59



**SECRETARÍA GENERAL**

**INVERSIÓN N°8.-** Proyecto de reparación de alcorques, plantación de nuevas especies y mejoras en parques y jardines.

**INVERSIÓN N°9.-** Proyecto para reparación de pavimentos varios en diversas calles y plazas de la localidad.

**INVERSIÓN N°10.-** Proyecto para plan de limpieza de diversas calles y plazas de la localidad.

**INVERSIÓN N°11.-** Proyecto de construcción de puntos de contenedores orgánicos y reciclado según proyecto tipo.

**INVERSIÓN N°12.-** Proyecto de construcción de pistas para creación de Skate-Park.

**INVERSIÓN N°13.-** Proyecto de adecuación de área para aparcamientos en U.E. SU-B7 (EL ZAPAL).

**INVERSIÓN N°14.-** Proyecto de arreglo de desperfectos en acerado y adecuación de "Avenida Virgen del Carmen".

**INVERSIÓN N°15.-** Proyecto de actualización de Hardware y Software del Centro de Proceso de Datos Principal (CPD).

**INVERSIÓN N°16.-** Proyecto de actualización de Servidores del CPD Auxiliar sito en centro de Recursos Humanos, sustitución de equipos de telecomunicaciones y sustitución de equipos clientes ubicados en el edificio de Recursos Humanos.

**INVERSIÓN N°17.-** Proyecto de instalación de servidor, equipos de telecomunicaciones y equipos clientes en las nuevas dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo.

**INVERSIÓN N°18.-** Servicios de formación en materia de mantenimiento de servidores y plataformas de virtualización.

**EN ZAHARA DE LOS ATUNES**

**INVERSIÓN N°19.-** Construcción de nave de 500 metros cuadrados en la Unidad de Ejecución Z-1.

**INVERSIÓN N°20.-** Construcción de vestuarios, servicios, duchas y otras estructuras auxiliares en las instalaciones deportivas municipales.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de la aprobación, en su caso, del Plan Económico-Financiero correspondiente a las inversiones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	7/59



**SECRETARÍA GENERAL**

financieramente sostenibles a llevar a cabo con cargo a la subvención de capital en el marco del Plan Invierte 2.017.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien expone que es una alegría para el pueblo de Barbate ser beneficiario de 500.000 euros de ayuda dentro del Marco del Plan Invierte en el que se incluyen 14 obras y 4 servicios. En aras de la transparencia se ha dado participación a todos los grupos políticos y en base también a las necesidades ciudadanas y en base a nuestro programa de gobierno se ha confeccionado este Plan Invierte de nuestro municipio que se acompaña de un Plan Económico Financiero para una vez aprobado remitirlo a la Diputación Provincial para que apruebe esta convocatoria.

Enumera todos y cada uno de los proyectos de inversión, en el que destaca el número 10 Proyecto para plan de limpieza de diversas calles y plazas de la localidad, que ha sido incluida a petición del Portavoz del Grupo Municipal Popular.

También señala las inversiones correspondientes a la Entidad Local de Zahara de los Atunes, a la que le han concedido 100.000 euros.

Dña. Estela Ortigosa Tocino, Concejala no adscrita, abre el turno de intervenciones mostrándose a favor de la propuesta y pregunta si las inversiones se harán por este orden, porque puede que no otorguen la cuantía completa. El Sr. Alcalde aclara que se hace un proyecto menor de cincuenta mil euros para un plan que saca directamente la Diputación Provincial, que debe realzar la licitación antes de final de año, con la idea de que en el primer semestre del año 2018 estén todos terminados, por si hubiese otro Plan Invierte en el siguiente año, que no se solapen. Una vez se ratifique la propuesta por el Pleno, se envía a Diputación para que se ratifique también en Pleno y antes de fin de año tiene que sacar la licitación de todos y cada uno de los proyectos.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, toma la palabra agradeciendo que se suban los audios de las grabaciones del Pleno para acercarlo a los ciudadanos. Anuncia el apoyo a la propuesta dado que todo el dinero que pueda venir para inversiones es bienvenido. Aclara que es un Plan que se aprueba por la Diputación Provincial con el apoyo unánime de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación y va a los Ayuntamientos, y como el de Barbate no está al día con la Seguridad Social y Hacienda no lo puede gestionar directamente. Están a la espera de que lleguen cuantías provenientes de los Fondos ITI, o de los Fondos DUSI, o de otros que sí han llegado a los Ayuntamientos de la provincia. Sobre lo que mencionan de que no han participado los grupos de la oposición, afirma que la primera mención que tienen sobre este plan es el 17 de agosto, cuando se aprueba por el Pleno de la Diputación Provincial el 26 de junio, en pleno verano con el inconveniente de que la asamblea no se reúne en esa fecha por lo que no han podido aportar ninguna propuesta, que les hubiese gustado. Presenta una duda ya tratada en las Comisiones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	8/59







**SECRETARÍA GENERAL**

Informativas, que la Diputación establece que la inversión de la subvención no debe ir dedicada ni a mobiliario, ni a enseres, ni a vehículos, y algunos de los proyectos pueden comprender estos conceptos. Menciona que la subvención tampoco permite que las inversiones que se hagan estén destinadas a gastos de mantenimiento, lo que el Equipo de Gobierno dice que no existe en todas ellas, inclusive en aquellas que son, por ejemplo, de reparación de calles, en las que sí se puede generar este tipo de gastos y se puede ocasionar algún problema, lo que espera que no ocurra.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, agradece al Equipo de Gobierno el trabajo en estos proyectos y anuncia su apoyo porque son largamente demandados por la ciudadanía barbateña. Señala que lo ideal sería que lo gestionara directamente la Corporación, pero no puede ser. Esperan que se liciten y ejecuten lo más pronto posible por Diputación y que más pronto que tarde se pase a otros asuntos de más enjundia para este pueblo.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, quien pregunta si los proyectos ya se han presentado. Cuantifica la base imponible en cuatrocientos trece mil euros, y solicita que se detalle cada proyecto con su cuantificación respectiva para que lo conozcan los vecinos. En cuanto a empresas y personal, añade que aunque lo lleve Diputación se les dijo que se intentaría seleccionar el máximo del municipio.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, agradece a la Diputación de Cádiz, gobernada por el Grupo Socialista, por ofrecer este Plan Invierte y por gestionarlo y que no se pierda el dinero por no estar al día con la Seguridad Social. Se muestra disconforme con la premura de tiempo y considera que hay mucho por arreglar en Barbate y que habrán establecido preferencias. Recuerda una moción que se trajo a Pleno y que el Partido Andalucista votó en contra de las Diputaciones y pregunta al Equipo de Gobierno qué haría muchas veces sin la Diputación de Cádiz.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice que si las Diputaciones Provinciales no existieran, seguramente la Mancomunidad de la Janda tendría más superávit y estaría más al servicio de la ciudadanía. Agradece a todos los Grupos Municipales que van a apoyar la propuesta, que hay muchos que han colaborado y a la gestión de la Diputación de Cádiz, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español y por el Partido Andalucista. Recalca que hay un plan económico financiero que obra en el expediente en el que se detalla la vida útil de cada obra y servicio y sus cuantías, lo que ya ha sido expuesto en una rueda de prensa por parte del Sr. Alcalde acompañado por el Presidente de la ELA. Según las bases reguladoras, que se han hecho llegar a los Grupos Municipales para su estudio y participación, el proyecto de ejecución viene marcado antes del 15 de noviembre, fecha antes de la cual hay que enviar la redacción de los proyectos para desde esa fecha hasta el 31 de diciembre, licitar las obras, y en el primer semestre de 2018 se tienen que ejecutar. Recuerda que el año pasado se llegó a un acuerdo en el que el Alcalde y su Equipo de Gobierno quedó con la Diputación Provincial en que dichas obras serían trazadas por esta administración, ya

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	9/59





**SECRETARÍA GENERAL**

que el Ayuntamiento no está al día con la Seguridad Social y Hacienda. Al encargarse de la licitación de las obras, se elaboró una base de datos con las empresas locales, compromiso del Sr. Alcalde, para que fueran las que entrasen en las licitaciones públicas que se hicieran por la Diputación Provincial. Asegura que todas las empresas que trabajaron en el Plan Invierte fueron de Barbate, y que este compromiso sigue en vigor y será una realidad en 2018. Añade que la relación de proyectos inicial ha sufrido alguna modificación.

Siendo las 20:00 horas se incorpora a la sesión el Concejal por el Grupo Municipal Socialista Don Antonio Domínguez Tocino y a las 20:05 horas el Concejal del mismo grupo municipal mencionado Don Rafael Quirós Cárdenas, votando ambos en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes al acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Doña María José Corrales López y Doña Estela Ortigosa Tocino).

**PUNTO 6.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: Desestimación de alegaciones presentadas por Rusvel Gestión Integral, S.L. y aprobación de la reversión del SOLAR M1 “EL PRADILLO” en Zahara de los Atunes (artº 82.3 ROF).**

El Sr. Alcalde hace constar que la Sra. Secretaria General trasladó anticipadamente por correo electrónico a los Portavoces de los Grupos Municipales para poder acogerse por la urgencia de esta moción, junto con la siguiente propuesta relativa a la unidad de ejecución B4 para que pudiese tener debida cuenta de la urgencia porque el expediente relativo a esta propuesta caduca el día 8 de septiembre. “El Alcalde Presidente por razones de urgencia debidamente motivadas podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por la Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”. La urgencia resulta motivada al concluir el día 21 de agosto el periodo de audiencia otorgado a los interesados para presentar alegaciones, recibiendo las mismas en el Ayuntamiento el día 22 de agosto dentro de plazo, pues fueron presentadas por ventanilla única de correo con fecha 18 de agosto, considerando que dichas referidas alegaciones deberían ser informadas por los servicios técnicos municipales y la Secretaría General se finaliza su tramitación en el día de hoy. Es por ello que para evitar la posible prescripción para el ejercicio de la opción, debería ser conocida y sometida a votación por el Pleno Corporativo en su próxima sesión en aplicación del anteriormente referido artículo 82.3 del ROF.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	10/59





**SECRETARÍA GENERAL**

La Presidencia propone la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, solicita explicación sobre por qué no se recoge en el orden del día la propuesta presentada por los Grupos de la oposición el 25 de julio para ser tratada en el Pleno ordinario de agosto y relativa a la recusación del Concejal de Cultura y que no se pudo debatir por la inexistencia de quórum para aprobar la urgencia y qué consecuencias tiene. Y pregunta por qué este tema de urgencia se trae a este Pleno como punto ordinario. El Sr. Alcalde responde que, previendo esto, la Sra. Secretaria General envió un correo electrónico con las explicaciones oportunas, pese a lo cual, va a volver a explicarlo.

La Sra. Secretaria distingue entre dos tipos de urgencias previstas en el Reglamento Estatal, porque en el Municipal no viene establecido ese funcionamiento. Por un lado están las proposiciones de urgencia, entre las que se incluyen las dos que van a conocerse a continuación, que vienen en el orden del día señaladas y que van por el artículo 82.3 del ROF en el cual su urgencia viene motivada porque se conocen con anterioridad a la convocatoria y elaboración del orden del día del Pleno. El propio ROF, a través de ese artículo prevé que se puede incluir en el orden del día aquellas proposiciones que no estén debidamente informadas por la Comisión Informativa, siempre y cuando resulte debidamente motivado, como en el presente punto que se acabó el periodo de alegaciones. Entonces no ha dado tiempo a conocerlo con anterioridad a realizar la convocatoria de la Comisión Informativa y que pudiera dictaminar. Así, como dice este artículo, se incluyen en el orden del día y tiene que motivarse la urgencia, teniendo que ratificarse en el Pleno la inclusión en el orden del día que se establece por mayoría simple, porque por regla general, cuando no se establece expresamente que sea por mayoría absoluta, se toma la regla general, mayoría simple. Añade que por otro lado, están las mociones de urgencia que van en el turno de urgencias que se regulan por el artículo 83 del mismo Reglamento de Organización y Funcionamiento, que dice cuando la Alcaldía como cualquier grupo proponente desee incluir un asunto no incluido en el orden del día, es decir, que se ha conocido con posterioridad a la elaboración del orden del día y a la convocatoria del Pleno, se utiliza el turno de urgencia, donde hay que motivar la urgencia que se vota por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3 ROF, y no en el orden del día previamente convocado. Puntualiza que son dos mecanismos diferentes y que en este momento se va a someter la ratificación de la inclusión en el orden del día (Art. 82.3 ROF) habiéndose trasladado los motivos de la urgencia en el correo electrónico que envió a los Grupos Municipales.

El Sr. Martínez entiende que la proposición presentada por los Grupos Municipales el 25 de julio se va a debatir en este Pleno, a lo que la Sra. Secretaria responde que, al no haber habido quórum en el Pleno anterior, no se votó ni se rechazó. La Sra. Picazo entiende que debería haber entrado en este Pleno como moción ordinaria en este Pleno.

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	11/59





**SECRETARÍA GENERAL**

El Sr. Alcalde justifica esto en el exceso de trabajo, sin tomarse siquiera las vacaciones reflejadas en el Decreto. Si efectivamente debía de haberse presentado al Pleno como moción ordinaria, habrá que presentarla en el Turno de Urgencias. Centra el debate en esta moción sobre la que deben ratificar la inclusión en el orden del día y deja claro que este asunto es conocido por los Grupos Municipales hace más de un año, y sobre el que se ha solicitado informe a un Catedrático especialista en Procedimiento Administrativo que otorgase las máximas garantías. Añade que en el mes de julio se trajo a Pleno para la incoación del expediente y en la última Comisión Informativa comentó que habían presentado alegaciones sobre este punto y facilitó en mano el informe de la Secretaria para que estuviesen informados con suficiente antelación y conociesen que se iba a incluir en el Orden del Día de este Pleno esta y la próxima propuesta.

Previa motivación de la urgencia y ratificada su inclusión en el orden del día de la sesión, conforme al artículo 82 del ROF, por mayoría simple de 6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Popular (4), Somos Barbate (2), IULV-CA (1), y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de junio del presente, se inicia expediente de reversión a este Ayuntamiento de solar M1 “El Pradillo” en Zahara de los Atunes, otorgando un plazo de 15 días a Rusvel y Emuvisu para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran procedentes. Así mismo se dio traslado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N°2 de Barbate para su conocimiento y efectos oportunos, al resultar incoadas Diligencias Previas 347/2013, que pudieran guardar relación con la materia objeto del Acuerdo a adoptar.

Visto informe de fecha 3 de octubre 2016 de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se comprueba in situ, que el bien cedido no se destinaba al uso previsto en el acuerdo de cesión, por esta Alcaldía se insta a la Ilma. Sra. Notaria de Barbate, Dª María Luisa García Ruiz elevara acta constatando este hecho para su incorporación al expediente de su razón, en fecha 20 de julio 2017.

Visto certificado de la Secretaria General, en el periodo de alegaciones, únicamente se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento con número de entrada 9905 y fecha 22 de agosto escrito de alegaciones y documentación por la mercantil Rusvel (presentado en plazo fecha 18 de agosto por ventanilla única de correos) en el que solicita:

- ✓ *Anule el Acuerdo del Pleno de 12 de junio de 2017, por el que se incoa el expediente arriba referenciado (Expediente REV/RUSVEL/2017) de reversión al Patrimonio Municipal de la finca registral 14.801, cedida a título gratuito a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.A., y en consecuencia, archive el referido Expediente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	12/59



**SECRETARÍA GENERAL**

- ✓ Subsidiariamente a lo anterior, y para el caso de que se acuerde la reversión, dicte acuerdo por el que se declare el derecho de Rusvel Gestión Integral, S.A., a ejecutar el Proyecto de Edificación correspondiente a la promoción de 62 viviendas de protección oficial, garaje y trasteros, sobre la parcela correspondiente a la finca registral 14.801.
- ✓ Independientemente de lo solicitado en los puntos 1 y 2 anteriores, acuerde la suspensión de la obligación de entrega del bien hasta tanto termine la tramitación del presente expediente de reversión.

Visto informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las alegaciones planteadas, de fecha 28 de agosto 2017 en el que **concluye**:

*“Que estudiada por el que suscribe las alegaciones presentadas por la mercantil RUSVEL GESTIÓN INTEGRAL, S.A.” respecto del expediente de reversión al patrimonio municipal de la finca registral nº 14.801, denominada “Parcela A-1 del Pradillo en Zahara de los Atunes” señalar que las mismas son de carácter eminentemente jurídicas, y que respecto del departamento municipal de Urbanismo, únicamente cabe señalar que los retrasos en la puesta en carga de la finca o lo que es lo mismo su construcción, no son imputables a este departamento como así se acredita en los documentos anexos a las alegaciones y que las mismas se detallan, a saber: documentos números 32, 33, 34,16,35 y 38. No constando sin embargo contestación a los requerimientos hechos en los informes para licencia de obras y que se concretan en los documentos anexos números 42, 43 y 44, cuyo contenido una vez resueltos habrían de incorporarse a la concesión expresa del inicio de las obras. Que, a la fecha del presente, el que suscribe puede CERTIFICAR, que en la finca en cuestión no se han comenzado trabajos edificatorios tendentes a la ejecución del proyecto presentado por RUSVEL GESTIÓN INTEGRAL, S.A. para Licencia de Obras.”*

Vistos Informes de la Secretaria General de fechas 2 de mayo y 30 de agosto 2017, a la vista de la normativa de aplicación contenida en:

— Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Respecto al solar cedido, si no se destina al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	13/59





**SECRETARÍA GENERAL**

revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Si el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que **los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años**, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

La reversión es la garantía de la efectiva afección y cumplimiento de los fines para el que los bienes fueron cedidos.

A este respecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que, en caso de ser incumplidas las condiciones contenidas en la cesión de los bienes, procede la reversión a favor del municipio. En el caso de no cumplirse en plazo las condiciones a las que queda sujeta la cesión de bienes patrimoniales, la reversión opera automáticamente y de pleno derecho, esto *ipso facto* o *per se* en cuanto los plazos quedan incumplidos. El mismo efecto se produce en la donación civil entre particulares (art. 647 Código Civil). La reversión es un derecho real que opera, aunque el bien cedido pase a terceros hipotecarios, en la medida en que no hayan pasado los plazos o que se incumplan los fines determinantes de la donación. De ser posible liberar de la carga de la reversión, el incumplimiento de la causa de la donación dejaría inerte y sin defensa alguna al Ayuntamiento, que no podría reivindicarlos.

Por otra parte, el precepto del Reglamento de Bienes (art. 111) contiene un mandato imperativo y no autoriza la posibilidad de dejar sin efecto la cláusula reversional en la medida en que afecta a la causa de la donación. Por ello, entendemos que, **aunque el donatario puede segregar y vender los terrenos cedidos, el adquirente queda obligado a cumplir los fines determinantes de la cesión gratuita**; y la garantía de ello es el derecho de reversión que al Ayuntamiento corresponde y que es irrenunciable.

La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requiere, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo del Pleno aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad, por lo que se entiende que también, a la hora de revertir el bien anteriormente cedido, **la competencia recaerá en el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de la misma mayoría absoluta**.

**DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO:**

*“En el caso de incumplimiento de la finalidad a la que se sujeta la cesión del bien, procede la rescisión del contrato a instancia de la corporación cedente, bien por aplicación del artículo 647 del Código civil (según el cual «la donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso») (sentencia de 28 de abril de 1993), bien por entender que al producirse la desafectación de los bienes en su día cedidos desapareció la causa que justificó la razón de ser del negocio jurídico y, por ende, su eficacia por desaparición de la causa del negocio, es decir,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	<b>Página</b>	14/59





**SECRETARÍA GENERAL**

*de la razón justificativa de su eficacia jurídica (sentencia de 12 de junio de 2001, recurso 322/1997), bien por aplicación del artículo 111 (antiguo artículo 97.2) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales (sentencias de 23 de noviembre de 1992, recurso 4885/1990 y 26 de junio de 2003, recurso 9811/1998). Aceptada, pues ---con todas las matizaciones que se quieran--- la naturaleza de donación modal de este tipo de cesiones habrá de convenirse que el artículo dedicado a las mismas en el Código Civil (artículo 647) no regula la acción para solicitar la revocación como consecuencia del incumplimiento del modo o carga impuesto, procediendo, por la analogía que la figura guarda con las acciones rescisorias y resolutorias, que la misma deberá tener ---como las mencionadas--- cuatro años de duración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1299 del mencionado Código Civil, contados desde que el donante tuvo conocimiento del hecho determinante del incumplimiento y posibilidad de ejercitar la acción.*

*Aunque con ciertas dudas así ya lo había anticipado este Tribunal con la doctrina establecida en las SSTs de 12 de marzo de 1991 y 28 de septiembre de 1992. Así la STS de 12 de marzo de 1991 expuso que:*

*"La seguridad jurídica como fundamento determinante de la prescripción y caducidad de las acciones obliga como principio general de derecho a estimar a aquélla aplicable a la acción de revocación por causa de no cumplir el donatario alguna de las condiciones impuestas, art. 647 del Código Civil, entendidas éstas no como un hecho futuro e incierto del que depende el nacimiento de la obligación o su extinción, sino como una carga que implica la incidencia de una causa concurrente con el acto de liberalidad a que se contrae este contrato según lo dispuesto en el art. 618 de dicho Cuerpo legal; prescripción de la acción por transcurso de un plazo no determinado en el Código Civil que se había producido cuando se instó la reversión del terreno, sea aquel el de cuatro años por aplicación analógica del indicado para la rescisión de los contratos, art. 1299 de dicho Código, o de un año según lo dispuesto en el art. 652 de este cuerpo legal, Sentencia de XI-3-88, para la prescripción de la acción revocatoria por causa de ingratitud del donatario; plazo que debe computarse desde que se incumpla la condición, que en este supuesto el propio recurrente afirma que se produjo una vez construida la escuela pues ésta no fue nunca destinada a la enseñanza; de lo que se infiere que aun cuando no se fijó plazo para su construcción ni para la de la vivienda el incumplimiento es anterior en más de cuatro años a la fecha en que solicitó la revocación".*

*Y, con claridad, la de 28 de septiembre de 1992, inclinándose por el plazo de los cuatro años, señaló que:*

*"La acción revocatoria que se examina sólo es intransmisible ---en contra de lo que se aduce por la apelada--- en el supuesto de que el donante del mismo, pudiendo, no la hubiera ejercitado [ Sentencias de la Sala Primera de este Tribunal 6-2-1954, 16-5-1957 y 11-12-1975], lo que no ha acontecido en el presente caso, en el que el donante falleció en 1966 y los hechos que han provocado la acción se han producido con posterioridad. Dado el silencio que*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	15/59





**SECRETARÍA GENERAL**

*el Código Civil guarda sobre el plazo para el ejercicio de la acción no se comparte el criterio de fijar su plazo de caducidad en un año (art. 652 Código Civil ), por ser preferible la orientación clásica y mayoritaria que lo establece en cuatro años (art. 1299 Código Civil ) dado que ---aunque no quepa hablar de una acción de rescisión en sentido técnico--- existe una evidente analogía de la denominada revocación de la donación modal o «cum onere» con las acciones rescisorias que, en enumeración abierta, contempla el art. 1291 del Código Civil , no siendo clara ---en cambio--- la analogía pretendida entre la denominada revocación por incumplimiento de cargas y la revocación por causa de ingratitud. En el presente caso, y al ejercerse el derecho cuando se formuló judicialmente la acción civil ante el Juzgado de Primera Instancia de Marbella en el año 1977 no apreciamos la excepción de extemporaneidad aducida por el Ayuntamiento apelado. Una interpretación acorde al principio de tutela judicial efectiva [art. 24.1 CE ] obliga a admitir que la acción ha sido interpuesta dentro del plazo de cuatro legalmente exigido, sin computar los más de ocho años de continuo e infructuoso sostenimiento de la acción ante la jurisdicción del orden civil en todos sus grados ---hasta la Sentencia de la Sala Primera de este Tribunal de 30-4-1985 --- por parte de los aquí apelantes, antes de que la citada jurisdicción se inhibiera y les indicase la procedencia ---que no consideramos sea ya de discutir--- de acudir a la vía Contencioso-Administrativa".*

Visto cuanto antecede, y conocidos los informes que obrantes se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su conocimiento y aprobación por el Pleno de la Corporación en virtud del artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y en consecuencia tomando en consideración, el plazo de prescripción de 4 años para el ejercicio de la acción de reversión del solar, previa desestimación de las alegaciones planteadas por la mercantil Rusvel S.A., al haber transcurrido el plazo establecido en el punto TERCERO del Acuerdo del Pleno de 1 de julio de 2008 (5 años) y no habiéndose destinado los terrenos cedidos a la construcción de viviendas de precio asequible, como así se señala en el informe de los servicios técnicos municipales y se constata en el Acta Notarial levantada al efecto.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, eleva al Pleno Corporativo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por Rusvel Gestión Integral, S.L en relación con el expediente de reversión a este Ayuntamiento del SOLAR M1 “EL PRADILLO” EN ZAHARA DE LOS ATUNES por los motivos expresados en el presente informe y en el informe técnico de fecha 28 de agosto del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del Acuerdo que se adopte por el Pleno del Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	16/59







**SECRETARÍA GENERAL**

**SEGUNDO.** Aprobar la reversión del SOLAR M1 “EL PRADILLO” EN ZAHARA DE LOS ATUNES cedido gratuitamente a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

**CUARTO.** Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del Inventario de Bienes.

**QUINTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales.”

La Presidencia cede la palabra a Don Javier Rodríguez Cabeza, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista quien expone que es una propuesta conocida y que se trata de una parcela que tenía y debería haberse destinado a la construcción de viviendas de protección oficial y en este sentido con el informe técnico que avala esta propuesta de desestimación de alegaciones, pues vemos cómo que no se ha llevado a cabo, ni siquiera se ha puesto un ladrillo.

Como bien ha dicho el Sr. Alcalde este contrato se firma el 1 de julio de 2008 y en el que hay un expediente de caducidad hasta finalización de los cinco años que termina el 8 de julio de 2013, lo que es el destino del bien a vivienda de protección oficial. EMUVISU le concedió una prórroga a la empresa para intentar de dinamizar urbanísticamente y de sacar a concesión, o a licitación, a venta estas viviendas pero al día de hoy no es una realidad pues no han construido nada.

Traemos esta propuesta avalada con el informe técnico y el informe jurídico de la Secretaria, carecen de fondo las alegaciones presentadas por RUSVEL y en el que incumple el contrato que firmó para el fin destinado y que incumple también un acuerdo plenario de 2008.

Es importante el apoyo a esta propuesta puesto que podemos recuperar una parcela para el patrimonio municipal, estando avalada esta propuesta con los informes antes mencionados, y que las alegaciones formuladas carecen de fundamento, pues se han constatado los hechos.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, inicia el turno de intervenciones diciendo al Sr. Alcalde que, aunque en el Decreto del que se da cuenta en este Pleno diga que desde el 14 al 18 de agosto por vacaciones el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio, resulta que sí está en el municipio; y dice el reglamento que cuando el Alcalde se encuentra en el municipio, es el Alcalde. Por ello considera que quizá deba dar alguna explicación, ya que no lo ha entendido, porque algo tiene que haber detrás. No comprende a qué se debe tener que quitarse por encima de todo a la empresa y revertir la parcela al suelo municipal después de un trabajo previo para hacer sesenta y dos viviendas de protección oficial de las que hay pocas en Zahara. Desconoce si hay alguien detrás de esto y lo que se va a hacer allí. Por todo ello no pueden apoyar la propuesta. El Sr. García Perulles pregunta, ¿cuántos años va a retrasar esta decisión y que se haga algo en aquella parcela? Porque las alegaciones de Rusvel dejan claro que piensa ir hasta el final, no solo para interponer un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	17/59





**SECRETARÍA GENERAL**

contencioso administrativo, que le parecerá bien que el Ayuntamiento lo gane algún día; sino que la empresa deja entrever que ha hecho una serie de gastos y actuaciones que han generado unos costes económicos y que no va a dudar en reclamárselos a la Empresa del Suelo, lo que puede suponer su fin definitivo. Menciona la escasa o nula actuación en vivienda del Equipo de Gobierno. Esto puede cargarse definitivamente a la empresa del suelo. Como nosotros queremos que se hagan viviendas de protección oficial como sea, en Zahara también, y como no tenemos claro todo esto y ustedes no han aclarado con certeza qué trasfondo puede haber o no detrás después de tantos años y leídas las alegaciones de RUSVEL, nuestro Grupo va a votar en contra porque creemos que es la mejor opción para que las cosas puedan salir finalmente.

D. Juan Diego Beardo Varo, Concejel del Grupo Municipal Popular, coincide con Izquierda Unida y en primer lugar quiere dejar claro que la titularidad del suelo no está en cuestión, es de una empresa pública con un 100% de capital público del Ayuntamiento de Barbate. Estáis vendiendo que si esto no se aprueba la parcela se pierde; no se pierde, se quedaría en manos de EMUVISU. En segundo lugar, entienden que en caso de posible incumplimiento por parte de la concesionaria, debería ser la propia empresa pública quien resuelva el contrato con ella, y no este Pleno, puesto que entre el Ayuntamiento y esta empresa no hay contrato que los ate, sino entre la empresa pública y Rusvel. Por ello considera que es el Consejo de Administración de EMUVISU el que debe resolver el contrato en caso que entienda que por parte de Rusvel se ha incumplido. En tercer lugar, en caso de que el Sr. Alcalde y su Gobierno no tenga intención de poner en marcha la empresa municipal, lleva dos años de gobierno sin hacerlo, le dice que la disuelva, y de esta forma su patrimonio pasa a manos de sus accionistas, es decir, el Ayuntamiento de Barbate; o que la ponga en funcionamiento y resuelva el contrato. Finalmente hace referencia a lo apuntado por el Portavoz de IULV-CA sobre los perjuicios económicos que puede contraer, viendo claro que Rusvel se va a querellar contra EMUVISU y el Ayuntamiento al día siguiente de que aprueben esto. Añade que ha mencionado la existencia de una serie de gastos que ha soportado la empresa con cargo a este proyecto, pero no ha mencionado que hay un posible lucro cesante, por lo que esto puede costar una fortuna y que seguro que liquida a EMUVISU. Anuncia el voto en contra de la propuesta. Reitera que la parcela no se encuentra en peligro, que no nos la van a quitar, que está a nombre de una empresa pública 100% de capital del Ayuntamiento. Cree que debe obligar a Rusvel a construir, lo que no se ha hecho, y no se ha contestado a los escritos presentados por Rusvel

La Sra. Picazo Barrientos reitera lo expuesto por el Sr. Beardo sobre la titularidad de la parcela y que si en ese momento no se va a la reversión, la parcela no se pierde porque pertenece a una empresa de capital municipal 100%. Anuncia el voto negativo a la propuesta por lo expuesto por los compañeros, porque entienden que antes de producirse la reversión se tenía que haber resuelto el contrato con la empresa y no se ha hecho. Como Consejera de EMUVISU, dice que cuando se ha iniciado el expediente para la reversión, había que dar audiencia a la empresa de las VPO y había que dar trámite a la Empresa Municipal de Suelo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	18/59





### SECRETARÍA GENERAL

Asegura que no se le ha comunicado nada relativo a alegaciones. Cree que primero se tenía que proceder a la resolución del contrato, y luego la reversión. O bien, desconoce si tiene sentido lo que va a decir, hacer la reversión con el contrato incluido y que sea el Ayuntamiento con sus jurídicos los que debían aportar información para romper el contrato, porque no tiene lógica hacer una reversión de un terreno que “tiene cargas”. Cree que está más seguro en la empresa que en el Ayuntamiento. O se trae al Ayuntamiento el terreno con el contrato y éste hace lo que considere oportuno.

La Concejal Socialista asegura que han trabajado con esta empresa, han sido testigos de la crisis económica, y cuando lo tuvieron todo solucionado han sido testigos de los pleitos con el Sr. Jesús López. En la alegación que presenta le llama la atención cómo cuando han ido al Juzgado de la mano Ayuntamiento y empresa Rusvel ha valido que el no haber ladrillo no quiere decir que no haya comenzado la obra, como dice la sentencia del Juez, sino que hay gestiones que se ha realizado por parte de la empresa y que cuando tenían el préstamo casi concedido, se le comunica a la entidad bancaria que lo paren, que hay un pleito judicial. Propone lo mismo que el Sr. Beardo, que se sienten con la empresa y les propongan que empiecen las VPO que les parece mejor solución. Reitera que no “vendan” que se pierde terreno municipal porque no se pierde.

El Sr. Rodríguez Cabeza afirma que hoy se recupera terreno y patrimonio municipal para el Ayuntamiento y que la empresa Rusvel ha estado nueve años sin poner ni un ladrillo. Ante lo que considera faltas de respeto del Portavoz de Izquierda Unida al Sr. Alcalde, solicita que finalice sus malas prácticas contra el Equipo de Gobierno y que se una a la cordialidad y el respeto del Equipo de Gobierno. Asegura que el Sr. Alcalde, que desempeña una profesión de riesgo, solicitó unas vacaciones como merece, pero no paró de trabajar, agradeciendo su labor desde el 13 de junio de 2015. Sobre la propuesta, dice que se trae hoy aquí porque es un expediente que se inicia y en el que se dio tiempo y audiencia que marca la normativa y que en tres meses caduca, se presenta a Pleno para que no caduque un expediente iniciado. Entienden que no cabe otra prórroga por parte de EMUVISU, ya que le consta que se dio una a Rusvel para el inicio de la construcción, y no lo hizo. A pesar de las trabas, han comenzado con la regulación mercantil de EMUVISU, pero, como el Sr. García Perulles lleva varios consejos de administración sin ir, lo que cree que debe explicar a la ciudadanía, puede que no esté informado del procedimiento ni de la contratación del asesor jurídico que se va a llevar a cabo. Añade que Rusvel reclamará y EMUVISU también reclamará daños y perjuicios por no comenzar la obra, tanto a la empresa municipal como a los ciudadanos y ciudadanas de Barbate y más concretamente, de Zahara que esperan su vivienda. Recuerda que en 2008 el Pleno adoptó este acuerdo, por lo que entienden que es el órgano competente en la materia.

Se dio una prórroga desde EMUVISU, se intentó dar otra pero hasta la propia asesora jurídica nos dijo claramente que no se iban a presentar alegaciones por parte del Consejo de Administración ni tampoco se le puede dar otra prórroga a Rusvel de la que ya se le ha dado por no tener base alguna legal. Rusvel por las circunstancias que sean no ha comenzado la construcción después de nueve años. Lo que hemos hecho es iniciar un expediente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	19/59





**SECRETARÍA GENERAL**

administrativo, terminar con este expediente, para recuperar patrimonio municipal y dinamizar urbanísticamente estas viviendas de protección oficial en este suelo.

El Portavoz Andalucista dice a la Sra. Picazo que, como se dejó claro en el Consejo de Administración, se decidió no presentar alegaciones al respecto. Apela a la responsabilidad de cada Concejal para con el pueblo de Barbate.

El Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, en relación con la manifestación del Sr. Rodríguez Cabeza que considera que ser Alcalde es una profesión de riesgo, dice mucho de su concepción de la política como tal, sino un servicio público, y lo que es una profesión de riesgo en esta Corporación es ser abogado, ya que sufre las inventivas del Equipo de Gobierno con respecto a su profesión. Justifica la no asistencia a los Consejos de Administración de EMUVISU para no tener que soportar que el Equipo de Gobierno dude de su honorabilidad profesional, ya que en los últimos se ha elegido al asesor jurídico que tiene que llevar la dirección letrada de las actuaciones que desarrolle la empresa de suelo, y así no tener que decidir sobre compañeros a los que conoce y aprecia, tal y como le pide su deontología profesional. Y le dice al Sr. Rodríguez Cabeza, “fíjese hasta donde llega mi aprovechamiento del cargo público”.

El Sr. García Perulles menciona que la empresa del suelo está constituida desde el año 2007 siendo él, Consejero en ese momento. Pero desde junio de 2015, cuando entra el Equipo de Gobierno actual, no han hecho nada. Menciona que Rusvel dice que en septiembre de 2015 les envían un burofax preguntando por la fecha de firma de la escritura, a lo que el Sr. Alcalde y Presidente de la empresa les dice que será cuando se nombre el Consejo de Administración, lo que se ha producido hace unos seis meses, no ha empezado a funcionar la empresa hasta hace seis meses y han dejado pasar casi dos años. Pregunta a quién quieren endosar la responsabilidad de su inoperatividad y su negligencia. ¿A los demás grupos que les dicen que van a votar en contra porque no saben qué esconden ustedes con esta decisión que están queriendo tomar y porque les están diciendo que quieren preservar la empresa del suelo? ¿Eso es falta de responsabilidad? Para su grupo es de responsabilidad defender la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo y que se hagan viviendas de Protección Oficial en Zahara, porque eso es lo que puede y debe pretender un partido de izquierdas. Invita al Equipo de Gobierno a reflexionar con rapidez sobre lo que quieren hacer con la política de vivienda en Barbate y háganlo rápido porque se les acaba el tiempo y ya quedan dos años menos para las elecciones.

La Presidencia cede la Palabra a la Sra. Picazo que corrige asegurando que Rusvel no lleva nueve años sin construir, ya que el 1 de julio de 2008 se hace la reversión de la parcela a EMUVISU, pero el contrato con la empresa Rusvel se hace en el 2013, hace cuatro años, de los que más de uno le corresponde al actual Equipo de Gobierno. Añade que podrían ver lo relativo a las prórrogas con dudosa legalidad y recalca que se ha hecho un muy buen trabajo y que no se han sentado con la empresa. Está todo hecho. Y ya que tiene solucionado el tema

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	20/59



**SECRETARÍA GENERAL**

económico que es el escollo y no lo cumple se podía haber hablado en EMUVISU. Ahora no se puede porque habéis ido a cargárselo.

El Sr. Alcalde solicita al Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA que deje de faltar al respeto al Alcalde y a la Corporación con afirmaciones como “dudando de la honorabilidad”, “qué se esconde detrás”, “qué es lo que hay”. Añade que es el Sr. García Perulles quien debe demostrar su honorabilidad ya que se ha enviado al Consejo Oficial de Abogados el informe con respecto a sus trabajos siendo Concejal y con respecto a las funciones que ha realizado siendo abogado; sobre lo que se demostrará lo oportuno. Añade que conoce perfectamente lo que se recoge en el Decreto, que las vacaciones del Alcalde que no se disfrutaron van desde el día 14 hasta el 18, se firma el día 30. Le solicita que no deje entrever cosas que no son, porque tiene mucha maldad para enrevesar y dar la impresión a los ciudadanos de que parece que se esconde algo malo detrás de las acciones del Equipo de Gobierno. Sobre el Consejo de Administración, le dice que delegue en algún compañero, que luego no va. El Sr. García Perulles intenta intervenir pero el Sr. Alcalde le dice que no tiene la palabra, que ha escuchado sus ofensas con educación y que los ciudadanos no se merecen que se enzarcan en el Salón de Plenos. Insiste en que delegue en algún compañero.

El Sr. Alcalde aclara que se están discutiendo dos cuestiones importantes, no dan credibilidad al informe de la Secretaria, que calificaban de fundamental, ni al informe del técnico de Urbanismo que exculpa al Ayuntamiento de que esta empresa no haya ejecutado las viviendas. Sí dan credibilidad a poner el “no” por sistema, y a poner trabas a todas las cuestiones, desde el primer Pleno de esta legislatura en el que dijo “bienvenido al teatro de la política”. Asegura que el Consejo de EMUVISU está informado, y la letrada afirma que esta empresa municipal no tiene nada que ver y en el informe se dice que es el Ayuntamiento el que trata de revertir la parcela. Se le ha dado a la empresa todas las facilidades del mundo y me hubiera gustado que en las alegaciones hubiese dicho aquí tengo el dinero para construir las viviendas de VPO. No está el dinero para construir. Vamos a tener nosotros la culpa de que no tenga financiación la empresa. ¿Vamos a tener a los vecinos de Zahara sin viviendas de protección oficial otros cuatro o cinco años más?. Porque si revertimos la parcela la podemos sacar a licitación nuevamente. O lo podremos hacer con la empresa EMUVISU, si colaboran y si se termina este expediente. Si esto no se hace, se retrasará al menos dos años más, de lo que responsabiliza a la oposición. Además la parcela se quedará en EMUVISU, pero estará más blindada en una entidad pública, como es el Ayuntamiento, que en una empresa mercantil. Deja claro que temen que Rusvel interponga un pleito, lo mismo que el de la B4, que finalmente no ha presentado ni alegaciones. Pregunta por qué el Ayuntamiento no puede interponer un pleito a Rusvel, si no ha cumplido con su compromiso adquirido. Asegura que deben mirar por el patrimonio municipal y recuerda que en Plenos anteriores han aprobado incluso el incumplimiento de la B4, la incoación de expediente, que hoy se trae otra vez, tasado en casi seis millones de euros. De qué hablamos de poner trabas o de mirar por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	21/59





**SECRETARÍA GENERAL**

patrimonio del municipio. El podrá meter pleitos pero nosotros también tendremos derecho a defendernos. Hace hincapié en que la Corporación está para asumir responsabilidades.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es rechazada con seis votos a favor del Grupo Municipal Andalucista y trece votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino.

**PUNTO 7.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: Resolución contrato Agente Urbanizador de “IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.” para la Unidad de Ejecución B-4 “LA BREÑA” DEL PGOU (artº 82.3 ROF).**

Por la Presidencia se expone que la urgencia resulta motivada al concluir el día 21 de agosto el periodo de audiencia otorgado a los interesados para presentar alegaciones y no constando alegaciones en dicho plazo. Considerando que el acuerdo debía ser informado por los servicios jurídicos se finaliza su tramitación en la fecha de hoy. Es por ello que debe ser conocida y sometida a votación por el Pleno Corporativo en esta sesión, haciendo uso del anteriormente referido artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Previa motivación de la urgencia y ratificada su inclusión en el orden del día de la sesión, conforme al artículo 82 del ROF, por mayoría simple (6 votos a favor del Grupo Municipal Andalucista) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Popular (4), Somos Barbate (2), IULV-CA (1) y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino, se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Visto que con fecha 26/10/2004 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la iniciativa de Agente Urbanizador presentado por la mercantil “IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.” (en adelante también IBERSUR) para el Sector B4 “La Breña” del PGOU. A tal efecto, con fecha 25/08/2005 se firma por este Ayuntamiento con IBERSUR convenio para el desarrollo de dicho Sector B4, como agente urbanizador, fijándose las condiciones y plazos para el desarrollo del mismo, que habiendo sido incumplidos ha sido uno de los motivos por el cual el Ayuntamiento ha iniciado el expediente de resolución del contrato de agente urbanizador adjudicado a IBERSUR.

Visto que con fecha 25/1/2017 el Pleno del Ayuntamiento acordó iniciar expediente de resolución del contrato del agente urbanizador, la mercantil IBERSUR DESARROLLO URBANÍSTICO, S.L., designado para la el desarrollo del Sector B4 “La Breña” del PGOU, por la insolvencia sobrevenida de IBERSUR, si bien dicho expediente hubo de ser archivado, por sobrevenir la caducidad del mismo por el transcurso de más de 3 meses desde su inicio sin haber recaído resolución en el mismo, declaración de caducidad que fue declarada de oficio por el pleno del Ayuntamiento el 2/08/2017 y debidamente notificada a IBERSUR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	22/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Visto que declarada la caducidad de dicho expediente, subsistiendo la situación de insolvencia de IBERSUR, incluso acrecentada como resulta de los informes de incidencias mercantiles consultados y aportados en nuestro anterior informe, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebra el pasado 2 de agosto de 2017, al punto 5º acordó:

“*Primero: Iniciar expediente de resolución de la aprobación de la iniciativa de Agente Urbanizador de la mercantil Ibersur Desarrollos Urbanísticos, S.L. adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública, celebrada el pasado 26 de octubre de 2004, por los siguientes motivos:*

1º.- *Por pérdida de la solvencia económica.*

2º.- *Por incumplimiento del contrato/convenio de 25/08/2005*

*Segundo: Mantener el Depósito del Aval Bancario presentado, con fecha 29 de septiembre de 2004, por Ibersur Desarrollos Urbanísticos S.L., en concepto de garantía para la ejecución de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución B4 “La Breña”, por un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (679.488,86 €.)*

*Tercero: Comunicar a IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L. la incoación del expediente otorgándole trámite de audiencia por plazo de diez días NATURALES a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

*Cuarto: Notificar el acuerdo de inicio del expediente de resolución contractual al Banco Pastor; hoy Banco Popular (aval registrado con el número 177612), conforme al artículo 97.2 TRLCSP.*

*Quinto: Dado que el aval aportado ha sido objeto de embargo por Decreto de 10/11/2010 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Jerez (Procedimiento, ejecución 279/210), por cantidad de 18.187,06 euros. Solicitar del Juzgado y de la entidad bancaria (Banco Popular) información sobre el estado del embargo ordenado.*

*Sexto: En caso de que Ibersur Desarrollos Urbanísticos S.L formule oposición a la resolución de la adjudicación, previo informe de los Servicios Municipales correspondientes, deberá requerirse el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Una vez recibido el citado Dictamen, el Pleno resolverá el procedimiento de conformidad con el contenido del mismo, notificándose dicho acuerdo a la mercantil con señalamiento de los recursos correspondientes.*

*Séptimo: Dar traslado al juzgado donde se esté tramitando el concurso de acreedores el presente acuerdo para personarnos en el procedimiento concursal.”*

Visto informe jurídico fechado el 23/05/2017,(registro de entrada de 31/05/2017), en el que se exponen los fundamentos de la resolución del contrato así como la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	23/59



**SECRETARÍA GENERAL**

Visto informe técnico del arquitecto municipal obrante en el expediente, en el que se valoran la repercusión negativa al Ayuntamiento derivada de los incumplimientos contractuales por IBERSUR, señalando:

*“Es indudable que la desarrollo urbanístico de un sector genera plusvalías tanto para los particulares como para la comunidad y el municipio. En el caso que nos ocupa, la Unidad de Ejecución B4 "La Breña ", es el ámbito de suelo urbanizable más importante y emblemático de todos los propuestos por el Plan General Vigente, albergando en su seno una parcela que permitirá la ejecución de un hotel de hasta trescientas habitaciones, lo que es vital para que el municipio pueda convertirse en un destino turístico para los operadores. Por otro lado el desarrollo del sector hubiera impulsado la ejecución de importantes infraestructuras como es la subestación eléctrica y hubiera propiciado una nueva relación entre el puerto y la población.*

*Todos los beneficios comentados y otros que pudieran implementarse, son difícilmente cuantificables por su propia naturaleza, pero existen determinados efectos de la aprobación de un documento de planeamiento y sus instrumentos de desarrollo, que por su concreción a corto plazo y su carácter objetivo, los hace cuantificables en el momento en que se producen, por lo que pueden avanzarse estimaciones de valoración fiables, sin que los hechos concretos se hayan producido, estos hechos serían los que a continuación se enumeran:*

- 1.- Venta de aprovechamientos atribuibles a la administración (Ayuntamiento).
- 2.- Licencias de edificación.
- 3.- Impuestos de Bienes Inmuebles.”

Visto certificado de la Secretaria General de fecha 1 de Septiembre de 2017, donde se expone que según informe del registro general, durante el plazo de alegaciones no consta ninguna entrada de IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS,S.L, así como tampoco ninguna entrada de Banco Popular, S.L.

Considerando el Informe Propuesta del Asesor Jurídico de fecha 1 de Septiembre de 2017, donde se concluye que:

**“Primero.-** Que acordado el inicio del procedimiento para la resolución de la aprobación de la iniciativa de Agente Urbanizador de la mercantil IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L. adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de octubre de 2004, conforme resulta del expediente, el procedimiento para la resolución del citado contrato ha sido el reglamentariamente fijado en el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	24/59







**SECRETARÍA GENERAL**

artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acomodándose plenamente al mismo.

**Segundo.-** Que conforme resulta del expediente tramitado no habiendo presentado IBERSUR alegación alguna durante el periodo de audiencia otorgado, procede resolver el contrato como agente urbanizador de IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L., por los motivos señalados en el acuerdo plenario de aprobación inicial de 2/08/2017, a saber:

- 1º.- Por pérdida de la solvencia económica
- 2º.- Por incumplimiento del contrato/convenio de 25/08/2005

**Tercero.-** Que conforme al acuerdo de inicio del procedimiento resolutorio, se han fijado en informe técnico los criterios para la cuantificación de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Agente Urbanizador, por lo que conforme al artículo 113.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas --hoy recogido en el artículo 225.3 y artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-- proceder decretar la incautación del aval bancario del Banco Pastor (hoy Banco Popular) para responder de los mismos, y, asimismo, exigir a IBERSUR la indemnización que corresponda en cuanto a lo no cubierto por el mismo.

**Cuarto.-**Que se proceda a notificar la presente resolución a IBERSUR, al BANCO POPULAR y demás interesados, con ofrecimiento de recursos toda vez que la resolución del expediente pone fin al mismo.

**Quinto.-**Que, para el caso de resultar preciso, se autorice al Sr. Alcalde para el otorgamiento y firma de cuantas resoluciones y ordenes conlleve la ejecución del presente acuerdo, en particular, la incautación del aval y la reclamación indemnizatoria a IBERSUR.”

**A la vista de lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía Presidencia, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente:**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver el contrato como agente urbanizador de IBERSUR DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L., por los motivos señalados en el acuerdo plenario de aprobación inicial de 2/08/2017:

- 1º.- Por pérdida de la solvencia económica
- 2º.- Por incumplimiento del contrato/convenio de 25/08/2005

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	25/59





**SECRETARÍA GENERAL**

**SEGUNDO.-** Incautar del aval bancario del Banco Pastor (hoy Banco Popular) para responder de los mismos, y, asimismo, exigir a IBERSUR la indemnización que corresponda en cuanto a lo no cubierto por el mismo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a IBERSUR, al BANCO POPULAR y demás interesados, con ofrecimiento de recursos toda vez que la resolución del expediente pone fin al mismo.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para el otorgamiento y firma de cuantas resoluciones y órdenes conlleve la ejecución del presente acuerdo, en particular, la incautación del aval y la reclamación indemnizatoria a IBERSUR.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Rodríguez Cabeza, quien manifiesta que se trae la resolución del contrato del Agente Urbanizador de la B4, expediente que se inició a primeros de año, pero caducó y el día 2 de agosto del presente año se inició nuevamente el expediente de resolución por dos motivos importantes y contundentes: por pérdida de la solvencia económica y por el incumplimiento del contrato que se firmó en 2005 y por otros incumplimientos más por parte del agente urbanizador.

Se le dió periodo de audiencia que finalizó el 21 de agosto y a día de hoy como no podemos dejar prescribir este expediente, no han presentado ninguna alegación, y en consecuencia traemos este expediente administrativo con la adopción de los acuerdos que se contienen en la propuesta.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, comienza el turno de intervenciones anunciando el voto a favor de la propuesta y recuerda que hace dos años ya avisaron de que esta empresa no tenía solvencia ni había cumplido el contrato lo que figura en las actas y que la metió el Partido Andalucista cuando gestionaba el Área Municipal de Urbanismo, siendo Concejal D. José Manuel Aragón, el Sr. Molina llevaba una larga militancia en este grupo, y D. Juan Manuel de Jesús era Alcalde. Asegura que privatizaron el desarrollo de una unidad de ejecución y nombraron a Ibersur para que la desarrollara y trece años después, nos dicen que ya IBERSUR no les vale. Dos años después de que se lo dijéramos en 2004, que consta en acta, que no se podía privatizar el urbanismo. Esta es su forma de gobernar pero si fuera una forma de gobernar que mejorase la situación global del pueblo, nos alegraríamos y apoyarían todas las propuestas que trajesen al Pleno. Incluso cuando ustedes nos ofrecieron entrar en el gobierno municipal y nosotros les dijimos que queríamos un gobierno de concentración, de salvación, de unidad de todos los grupos es porque íbamos a hacer un programa conjunto. Entonces es porque no están alejadas las ideas políticas de nuestros grupos para Barbate. Lo que está alejada es la forma de ejecutar esas ideas. Es como esto, la B4, la unidad de ejecución más importante que tiene Barbate para su desarrollo, para el empleo, para el crecimiento, para que de verdad haya puestos de trabajo en el pueblo de los que vanagloriarse. Pregunta cuándo se va a producir el desarrollo de la UE B4, pues ya han pasado dos años, y dice al Sr. Alcalde que debe hacer constar expresamente disculpas y pedir perdón a la población por la pérdida de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	26/59



**SECRETARÍA GENERAL**

tiempo en la unidad de ejecución más importante para el desarrollo de Barbate, pues no se fiaban de lo que le decían los técnicos.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez, menciona que han visto en el expediente un informe jurídico de un asesor externo y les ha faltado ver el informe de la Secretaria General o del asesor jurídico del Ayuntamiento. Pregunta si existe informe de la Secretaria General, y si no es así, qué garantías tienen los miembros de la Corporación si sólo existe ese informe del asesor externo. En todo caso si es ése el único que hay, si la Secretaria General lo asume como tal, pues queremos garantía jurídica como cree que quieren todos. Otra cuestión, ahora mismo cuando salga esta empresa IBERSUR, que ya se ha demostrado a pesar de los pesares que ya se le dijo por activa y por pasiva, por parte de los abogados de este municipio y propietarios al Sr. Alcalde, que fue en la Casa de la Cultura, donde se tuvo que personar hasta la notaria, y hubo situaciones desagradables, eso ya se ha dicho por el Sr. Alcalde que reconoció que se había equivocado, que los asesoramientos jurídicos que había tenido en esa fecha le habían llevado por un derrotero que no era el que había tenido que haber tomado como Alcalde en ese momento para defender los intereses del municipio. Y ahora volvemos con otro informe jurídico de un asesor externo. Entendemos que aquí en la casa hay suficientes asesores, está la Secretaria General como máxima autoridad en ese aspecto para que la Corporación esté amparada ante estos informes. A pesar de que ya se declaró que no había sido la decisión más correcta, entendemos que la empresa no debe seguir porque no se han dado otras circunstancias nada más que las que se dijo de insolvencia e incumplimientos en otros municipios. Hemos perdido mucho tiempo. La última cuestión. Una vez que la empresa desaparezca, ¿Qué proyectos tienen para desarrollar esa unidad de ejecución que es fundamental para el municipio?. Es decir si se va a llegar a acuerdo con los propietarios, si se tiene avanzado algo, si luego hay que volver a empezar de nuevo y esperar 15 años, si el PGOU que se ha dejado morir afecta o no afecta en ese tema, si luego volvemos a tener más problemas. Como el urbanismo como otras delegaciones es un despropósito desde que ustedes llegaron, antes también. Entonces que nos expliquen un poco porque entendemos que ya no es sólo los concejales sino el pueblo en general. Eso es propiedad privada, una parte tiene el Ayuntamiento. Es un desarrollo fundamental para el municipio. ¿Qué se quiere hacer con eso? ¿Cómo se va a hacer?. Porque esto lo que tiene son dos o tres figuras jurídicas de desarrollo. Si se va a abrir para otro agente urbanizador, si se va a hacer un convenio con los propietarios, si va a ser vía expropiación por parte del Ayuntamiento u otras administraciones para su desarrollo. Que nos expliquen un poco más qué es lo que pasaría ahí. Fundamental la garantía jurídica, por parte de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y no de agentes externos que nos garanticen y nos den seguridad, para nuestro grupo y entiendo que para el resto de la Corporación.

D. Rafael Quirós Cárdenas, Concejel del Grupo Municipal Socialista, comparte la duda del Portavoz Popular sobre la no existencia de informes jurídicos de los asesores municipales. Se hace un expediente que caduca donde el agente urbanizador hace alegaciones. Y ahora se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	27/59





**SECRETARÍA GENERAL**

inicia otro expediente en el que no hace alegaciones, muy mal por su parte pero que el hecho de que no haya hecho alegaciones no quiere decir que esté de acuerdo con el contenido del expediente. Y lo que queremos saber, porque este expediente no tiene peligro de caducidad ni de prescripción creo, bien por la Secretaria o el Asesor Jurídico que corresponda, nos digan si asumen este informe del Sr. Porfirio. Cree que es la unidad más preocupante y a la vez importante del municipio, junto con la B6 y que cuanto antes se desarrolle mejor para todos. Solicita que cuando necesiten mayoría absoluta para aprobación en Pleno, se reúnan antes todos los portavoces para, si no tener una postura uniforme y unificada, sí tener algo más de conocimiento. Entonamos el mea culpa. Porque en el anterior el que tiene la querrela criminal es éste que les habla que para nosotros, hubiéramos votado que sí, quedamos muy bien, me quitan la querrela pero la decisión de nuestra gente ha sido otra. Lo digo para que no haya ningún tipo de sospecha y aquí no estamos en contra de nadie. Le dice al Sr. Alcalde que tome las vacaciones que estime necesarias, ya que conoce lo que comporta desempeñar su cargo.

La Sra. Secretaria hace constar que no asume ningún informe de asesores externos y que este asunto no requiere su informe con carácter preceptivo, ya que es un asunto de mayoría simple y no de mayoría absoluta. Añade que el Equipo de Gobierno ha estimado realizar un asesoramiento jurídico externo, que el expediente está completo pero no requiere un posicionamiento jurídico de la Secretaría. Esta Secretaria cuando es preceptivo que informe, ella hace sus propios informes.

El Sr. Alcalde aclara que en el punto anterior se necesitaba mayoría absoluta para la aprobación de la propuesta, y constaba el informe preceptivo de la Secretaria, pero en esta ocasión la adopción del acuerdo requiere mayoría simple y no es necesario informe de la Secretaria. Que han mantenido reuniones con los abogados de los propietarios y con la mayoría de ellos han ido en connivencia para acelerar en lo posible el desarrollo de la unidad.

El Sr. Quirós hace hincapié en que tampoco aparecen informes sobre los servicios jurídicos municipales porque en el que caducó anteriormente sí aparece informe de la Asesoría Jurídica Municipal. El Sr. Molina explica que el Equipo de Gobierno quiere incluir el incumplimiento para velar por el interés público, con una solicitud de indemnización a la empresa Ibersur de más de seis millones de euros al municipio de Barbate. Entendemos que todos los años de inactividad del agente urbanizador ha perjudicado el desarrollo del municipio.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, comenta que el procedimiento anterior caducó y vieron más incumplimientos que se unieron al informe propuesta del Sr. Javier Porfirio que entienden con todas las garantías jurídicas y muestran su confianza. Añade que coincide con todos los letrados de todos los propietarios de la UE B4 con los que desde principios de año mantienen muy buenas relaciones. Reitera los motivos de la urgencia de presentación al Pleno y asegura que al finalizar este procedimiento que culmina hoy, van a fechar a corto plazo reunión con los propietarios para acelerar la urbanización de la parcela. La garantía jurídica nos la da los hechos constatados: la insolvencia económica que el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	28/59





**SECRETARÍA GENERAL**

propio banco lo ha acreditado, un incumplimiento del contrato por no haber realizado ninguna obra. Lo hemos incluido en el Orden del Día, porque el día 21 terminó el plazo para la presentación de alegaciones. Para que no caduque otra vez, se trae para culminar este expediente, y empezar cuanto antes con los propietarios y letrados para dinamizar urbanísticamente esta joya de la corona. Comparte lo expuesto por el Sr. Quirós y muestra la disponibilidad de colaboración con los portavoces de los Grupos Municipales.

Se inicia un segundo de intervenciones, dándole la Presidencia la palabra al Sr. Martínez Malia del Grupo Municipal Popular, previa solicitud. Anuncia el voto a favor y pide al Alcalde que estos temas deberían perfilarse para que no hubiera problemas a la hora de posicionarse. A veces el Alcalde con informes jurídicos externos ha tomado decisiones contrarias a las que tomó y pedir disculpas y no hay responsabilidades que se le pueda pedir a un asesor externo. Se afronta la responsabilidad que ha depositado el pueblo en ellos. Se toman decisiones, unas veces acertadas y otras no, pero siempre persiguiendo el interés general.

El Sr. Quirós Cárdenas del Grupo Municipal Socialista expone que si consideran necesarias mayores garantías, ofrece la posibilidad de presentar esta situación al Consejo Consultivo ya que la vía administrativa está agotada. La Sra. Picazo recuerda que, si no está equivocada, cuando se realizó el contrato con la anterior concesionaria de agua, antes de llevarlo a Pleno se presentó al Consejo Consultivo para mayor seguridad. Cree que el que no haya habido alegaciones no va a evitar un juicio que conlleve retraso en el proceso.

El Sr. Alcalde dice que cuando se inició el expediente se contemplaba la posibilidad de ir a Consejo Consultivo siempre y cuando el agente urbanizador presentara alegaciones, lo que no se ha producido en este caso, dando por finalizado un expediente que lleva todos los trámites oportunos legales con las máximas garantías, informes jurídicos contundentes. Cree que pueden pleitear, que existen las parcelas de litigio que no tienen porqué paralizar una unidad completa. Recuerda que aún falta hacer lo mismo en la unidad de ejecución B1, por incumplimiento y por insolvencia y dice que los litigios a los que se está presentando esta empresa los está perdiendo. Reitera lo ya expuesto por la Sra. Secretaria, no requiere de su informe ni de mayoría absoluta y que el anterior informe de la Secretaria no fue tenido en cuenta para la reversión de la parcela. Traslada que la mayoría de los propietarios están interesados en la finalización del proceso y la creación de una Junta de Compensación para trabajar juntos lo antes posible para poder desarrollar la unidad.

El Sr. Alcalde recuerda al Portavoz de IULV-CA que en su día pidió disculpas y reconoció el error por dejarse asesorar por un equipo que no fue lo que creyeron, junto con la Concejala que estaba en aquella época como Delegada de Urbanismo. Manifiesta que no le cuesta pedir disculpas. Le dice que le gustaría que pidiera disculpas a los técnicos municipales y a los ciudadanos por su política destructiva y ralentización de las políticas municipales. Recuerda que este proceso se inició el día 2 de agosto, con jurídicos de vacaciones, ya que la administración prácticamente se paraliza a nivel judicial, por lo que han tenido que recurrir a un asesor externo conforme a los asesoramientos anteriores cuyos informes facultan al Ayuntamiento para solicitar a la empresa que aporte los ya citados casi seis millones de euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	29/59





**SECRETARÍA GENERAL**

de indemnización al municipio. Solicita al Sr. García Perulles que no repita que ha propuesto un gobierno de unidad, ya que fue él mismo el que lo vetó en un principio, vetando a personas y al Partido Popular. Afirma que en la segunda vez el Sr. García Perulles pretendía un gobierno con Somos Barbate y el Partido Andalucista. Por ello afirma que nunca ha propuesto un gobierno de unidad.

El Sr. Alcalde se alegra de que voten a favor, pues es importante para poder dar solución a esta unidad, con las disculpas del Alcalde dadas y si hace falta lo volverá a hacer en el siguiente Pleno y con las ganas de poner en funcionamiento la Junta de Compensación lo antes posible.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con siete votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4), Popular (4), Somos Barbate (2) y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino.

**PUNTO 8.- MOCIÓN DE ALCALDÍA: Creación de la Comisión Municipal de Accesibilidad.**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos**

La normativa actual, tanto la propiamente dicha de accesibilidad, Real Decreto Legislativo 1/2013, como la que la trata transversalmente, Ley 8/2013, definen y obligan a realizar ajustes razonables de accesibilidad en edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2017.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en la disposición adicional tercera, el 4 de diciembre de 2017 como la fecha máxima en la que todos los edificios deberán cumplir con estas condiciones del Código Técnico de Edificación.

Es decir, todos los edificios deberán cumplir en la mayor medida posible dentro de sus condicionantes de partida el DB SUA.

Este documento básico, en todas sus secciones, no solo la de accesibilidad, será el guión a seguir para conseguir implantar el mayor grado de adaptabilidad en el edificio.

Esta ley de derechos de personas con discapacidad se basa en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, relativa a la definición de los ajustes razonables son:

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	30/59





**SECRETARÍA GENERAL**

“las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”

Siguiendo este criterio, el Real Decreto Legislativo 1/2013 en su artículo 2, apartado m), indica y concreta lo que son estos ajustes razonables:

“son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos”

A partir de este momento surge la duda de cómo cuantificar la “carga desproporcionada”. Para resolver esta cuestión, la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, concreta en su artículo 2, apartado 4, que se entiende por ajuste razonable:

“las medidas de adecuación de un edificio para facilitar la accesibilidad universal de forma eficaz, segura y práctica, y sin que supongan una carga desproporcionada. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que su no adopción podría representar, la estructura y características de la persona o entidad que haya de ponerla en práctica y la posibilidad que tengan aquéllas de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda.

Se entenderá que la carga es desproporcionada, en los edificios constituidos en régimen de propiedad horizontal, cuando el coste de las obras repercutido anualmente, y descontando las ayudas públicas a las que se pueda tener derecho, exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes”.

Por tanto, a modo de resumen, antes del 4 de diciembre de 2017 deberán estar ejecutados los ajustes razonables, que se cuantifican en 12 mensualidades de gastos comunes, más las posibles ayudas, obligando a todos los propietarios a su realización. En caso que el importe de la medida de mejora supere esta cantidad, el/los interesados en la misma, podrían aportar la diferencia y considerarse la misma como ajuste razonable, al entrar en ese margen de 12 mensualidades.

A partir de este momento todos los edificios públicos tiene la obligación de afrontar el coste de esos ajustes razonables.

**Propuesta de acuerdo**

1.- Crear la comisión municipal de accesibilidad donde este representado los grupos municipales de la corporación municipal que este en el cargo, técnicos de la administración municipal, tejido empresarial, asociativo y vecinal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	31/59





**SECRETARÍA GENERAL**

2.- Crear un reglamento que regule dicha comisión.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote presupuestariamente de una partida económica para administraciones locales con el fin de tener una ciudad accesible.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Rodríguez Cabeza, quien manifiesta que esta propuesta es fruto de reuniones del Alcalde y otros compañeros, pues conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, a partir del 4 de diciembre de 2017 todas las dependencias municipales serán sancionadas siempre y cuando no estén adaptadas a personas con movilidad reducida.

Hemos creído conveniente en aras de la participación la creación de esta Comisión donde estarán representados todos los grupos municipales, técnicos de la administración municipal, y representantes del tejido empresarial, asociativo y vecinal.

Es una demanda de muchos padres y también para el cumplimiento de la normativa.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, dice que su Grupo Municipal invita de nuevo, tal y como ya hizo el pasado mes de noviembre, al resto de Grupos de la Corporación a formar parte de un Gobierno de Unidad. Dice que el mismo Equipo de Gobierno reconoce que hay un Decreto ley que da un plazo de cuatro años para hacer los ajustes razonables en materia de accesibilidad a los edificios públicos y en lugar de decir cuanto van a invertir en accesibilidad, se dice que se va a crear una comisión. No pueden apoyar este incumplimiento de la normativa. Pide que tengan un poco de respeto a la población, a los discapacitados que no pueden acceder a este primer piso de este edificio o a otras dependencias municipales y hagan una consignación presupuestaria o lo que sea necesario para ello. Cree que sería positivo que desde la Delegación de Servicios Sociales se impulsara esta iniciativa, pero no entiende la referencia a que “antes del 4 de diciembre de 2017 deberán estar ejecutados los ajustes razonables que se cuantifican en doce mensualidades de gastos comunes más las posibles ayudas obligando a todos los propietarios a su realización. En caso que el importe de la medida de mejora supere esta cantidad, los interesados en la misma podrían aportar la diferencia y considerarse la misma como ajuste razonable al entrar en ese margen de doce mensualidades”, ya que le parece que esto es lo que dice la Ley de Propiedad Horizontal que no guarda relación con la Comisión de Accesibilidad.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, comparte con Izquierda Unida la reiteración de la reivindicación de accesibilidad en las dependencias municipales para que los ciudadanos puedan participar en las cuestiones políticas. Anuncia el voto a favor y también espera que no quede en nada, como otras comisiones anteriores, pidiendo realidades y silencio cuando hablan los compañeros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	32/59







### SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, pregunta si la Comisión de Accesibilidad no será para lavar la falta de actuación. Pregunta si los ascensores municipales funcionan, y si en las veinte actuaciones del Plan Invierte hay alguna previsión de acción en materia de accesibilidad dando respuesta a solicitudes de asociaciones de discapacitados. Supone que hasta que no haya comisión, que tiene que elaborarse un reglamento y tendrá que haber un informe de la Secretaria General donde se diga si hay personal suficiente para llevar esta comisión, como se ha hecho anteriormente. Asegura que las comisiones convocadas hasta ahora, no han funcionado ninguna. Pregunta si hasta que no esté la comisión de accesibilidad, no se actúa, y si hay que esperar a subvenciones de otras administraciones. Está muy bien la comisión pero pocas actuaciones y poca transparencia. Cree que debe actuarse cuando las circunstancias lo requieran o cuando las peticiones de los vecinos así lo requieran. Dice que en los presupuestos se recoge la falta de voluntad política en ayudar a los que más necesitan la ayuda de la administración.

Dña. Luisa Picazo, Concejala del Grupo Municipal Socialista, reconoce que, pese al trabajo que se está realizando, hay mucho trabajo por hacer en materia de barreras arquitectónicas, y, aunque no se puede subir a la segunda planta del Ayuntamiento, hace años no se podía ni entrar y poco a poco, con mucho esfuerzo económico, se hizo lo que se pudo. Cree que esta comisión tiene más bien tintes propagandísticos. Considera que el deber del Equipo de Gobierno es reunirse con afectados de esta situación y presentar a la comisión de urbanismo sus requerimientos, por lo que no considera necesario crear esa comisión.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice al Portavoz de Izquierda Unida que se negó a participar con el Grupo Popular en el Gobierno de Concentración, de quien hoy es íntimo amigo por el bloqueo administrativo y político al que tiene sometido a este Ayuntamiento. En cuanto al incumplimiento de la ley, cíñase a la realidad y a la certeza, no diga que este equipo de gobierno está incumpliendo la ley en materia de accesibilidad porque hasta el día 4 de diciembre no se pone en vigor este decreto ley. Añade que la Diputación de Cádiz en colaboración con el Ayuntamiento, en aras de buscar soluciones para el municipio, ha concedido doscientos veinticuatro mil euros para el arreglo del Consistorio y en el que se va a incluir un ascensor para cumplir con la ley y la renovación del edificio que esperan que a corto plazo tenga otro aspecto. Añade que tienen en mente incluir en los presupuestos una partida para cumplir con la normativa aplicable a partir del 4 de diciembre, fecha en que se pone en vigor este Decreto Ley. Debido al déficit económico del Ayuntamiento, no pueden cubrir todas las necesidades. Afirma que las Delegaciones de Urbanismo y de Vías y Obras ya están actuando en materia de accesibilidad, tomando como base el plan municipal del anterior Equipo de Gobierno. Respecto al reglamento, como ya le dijeron en las Comisiones Informativas, no lo han presentado porque entendían que era una aprobación en la que debería estar todo el tejido asociativo, social y empresarial del pueblo en el que tuvieran voz, voto y participación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	33/59



**SECRETARÍA GENERAL**

El Sr. Rodríguez Cabeza explica que la propuesta presentada a Pleno ha sido remitida por la FAMP, y ha sido consensuada con los padres, madres y familias con personas con movilidad reducida, haciéndose eco el Equipo de Gobierno de sus demandas, con la revisión técnica oportuna. Parece alarmante las manifestaciones hechas por algunos grupos municipales de que el Alcalde priva de la participación en comisiones informativas. Al Portavoz de Somos Barbate le dice que es el que más falta a las Comisiones y Juntas de Portavoces, a lo que el Sr. Muñoz Basallote responde que es por motivos de trabajo, y el Sr. Alcalde dice que lo afirmado sobre sus ausencias sigue siendo cierto. El Portavoz Andalucista también asegura que no ha participado en el reglamento de la Comisión de Calles y explicar porqué no acude a las comisiones. Al Partido Popular le dice que en casi todos los proyectos del Plan Invierte que presentan hoy muchos de ellos son proyectos de mejora de accesibilidad y pavimentación, como en la Barriada de la Paz, Barriada El Chinar, etc. Asegura que en muchos de los edificios municipales ya están trabajando, y han mantenido una reunión con el Concejal de Fiestas y Juventud para poner en marcha todos los ascensores de los edificios municipales para que estén a disposición de todos los ciudadanos, para lo que deben tener en cuenta la difícil situación financiera, por lo que se está haciendo un enorme esfuerzo desde la Delegación de Economía y Hacienda. Afirma que traer esta propuesta a Pleno responde al deseo de dar voz y voto a los Grupos en los organismos municipales.

La Presidencia cede la palabra al Sr. García Perulles, quien abre el segundo turno de intervenciones recordando a Antonio Caparrós, asesinado el 4 de diciembre y preludio de la autonomía andaluza, fecha que pueden aprovechar para celebrar el cumplimiento a la ley tener el ascensor y lo propone como día idóneo para el Gobierno de Concentración de todos los grupos políticos municipales. Le dice al Sr. Rodríguez Cabeza que el equipo de gobierno no está incumpliendo la ley, pero que cree que la ley de transparencia cree que sí, pero que al no ser objeto de este punto no va a entrar en ella. Afirma que el no ha dicho que estén incumpliendo la ley, sino que el plazo termina el 4 de diciembre y que si no tienen puestos los ajustes razonables de accesibilidad en los edificios municipales van a incumplir la ley. Es distinto. Cuando dice que van a incluir una partida presupuestaria a ver si nos dicen en qué presupuesto, en el de 2017 o en el de 2018, porque si se incluye en el presupuesto de 2018, se incumple la ley porque el 4 de diciembre no va a estar en vigor y si se incluye en el de 2017, se debería hacer una ampliación del presupuesto. Pregunta por qué no han incluido esas obras que son una exigencia legal en el Plan Invierte. Aboga por continuar realizando una oposición constructiva y de legalidad.

El Sr. Muñoz Basallote manifiesta que este asunto, un debate de accesibilidad, se ha convertido en el ventilador del fango, en un ataque personal a todos los compañeros porque no les gusta que le quiten la careta. Esto que es un tema tan necesario para hacer cumplir los derechos de los ciudadanos como es que puedan acceder a este Pleno, se ha convertido una vez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	34/59





### SECRETARÍA GENERAL

más en politiquería barata. Pide que no falten a la verdad y justifica las ausencias citadas por el Portavoz Andalucista en su trabajo, y recuerda que en la Comisión de Calles estuvieron presentes e hicieron dos propuestas para el reglamento, feminizar el callejero y eliminar los nombres de los fascistas que aún quedan, Patricio Castro y Agustín Varo Varo.

El Sr. Martínez Malia reitera lo expuesto por el Portavoz Andalucista: “Que entre Izquierda Unida y el Partido Popular están haciendo un bloqueo institucional” y solicita que lo retire o lo demuestre, ya que muchas de las mociones han salido por los votos del Grupo Popular. Añade que a pesar de ser obligatorio por ley, no han hecho nada. Pide que se equiparen gastos como en contratación de personal y asesores. Asegura que si no se ha llegado a ningún pacto de concentración es porque el Sr. de Izquierda Unida no ha querido.

La Sra. Picazo Barrientos reitera que cree que estos temas, por operatividad, se deben tratar en la Comisión de Urbanismo que ya está creada, y recuerda que no hizo falta esta Comisión para la rampa y el ascensor del Hogar del Pensionista, la rampa de la entrada del Ayuntamiento, de la Casa de la Cultura, del edificio de Personal, de la barriada de la Paz, los ascensores de la Casa de la Juventud, de la Lonja Vieja, etc. Asegura que el Partido Socialista va a apoyar siempre todo lo que sea bueno para Barbate y pide que trabajen todos.

El Sr. Alcalde solicita mayor brevedad en el tratamiento de los puntos del Pleno para poder abordar el orden del día al completo. Muestra su compromiso de seguir trabajando en la eliminación de las barreras arquitectónicas y afirma que pretendían dar participación a los distintos colectivos para conocer sus necesidades y llegar a consensos, ya que de otra forma, tienen que acogerse a lo informado por la Policía Local. También pretendían seguir las directrices de la Federación Autónoma de Municipios (FAMP), donde el PSOE tiene mayoría absoluta. Al Portavoz Popular le dice que los asesores están demostrando que están ahorrando dinero al Ayuntamiento, porque cuando se contrata a personal cualificado para la función que desempeña, y a veces hay plazos que vencen, etc, se consiguen buenos resultados y refuerzan el buen trabajo de los técnicos municipales, la mayoría sobrepasados de trabajo y a los que se les exige más de la jornada laboral. Al Portavoz de Somos Barbate le dice que le duele que diga que el equipo de gobierno no hace nada y que se echa en falta un grupo con voz y criterio propios por su parte, y no al dictado de Izquierda Unida. Asegura que el Equipo de Gobierno está ahorrando dinero a las arcas del Ayuntamiento. Al Portavoz de Izquierda Unida le dice que su Grupo ha hecho mociones que lastiman al sector pesquero de Barbate y no lo consulta con ellos; además de haber traído a Pleno cantidad de Comisiones como la de Contratación, de Transparencia, etc. Considera que, aunque no sea perfecto, consiguen un aprobado en Transparencia, de lo que van a ser ponentes en Alicante, en un congreso sobre ello. Asegura que no tienen ningún expediente de reintegro de subvenciones de la gestión realizada por este Equipo de Gobierno. Afirma que Barbate lleva treinta años sin accesibilidad,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	35/59





**SECRETARÍA GENERAL**

pide que les permitan hacerlo poco a poco, aunque le gustaría poder hacerlo todo, pero no es posible. Afirma que si no es el 4 de diciembre la inauguración del ascensor en el Ayuntamiento, va a estar muy cercano. Traslada al Pleno que les ha sido concedida una subvención de doce mil euros para el Plan Municipal de Vivienda que esperan que lo antes posible sea una realidad en el municipio y que va a recoger datos de la necesidad de vivienda en Barbate. Sobre la propuesta del Portavoz de IULV-CA de Gobierno de Concentración, le contesta que ya tuvo su oportunidad, y que a día de hoy, no se fía de él, y prefiere que esté fuera a que esté dentro del Equipo de Gobierno.

Siendo las 22:00 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista Don David Rodríguez Porras, no votando este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con catorce votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino) y cuatro abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

**PUNTO 9.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN: Propuesta para participar en la convocatoria pública de concesión de los Premios Anuales “Educaciudad”-Convocatoria 2017.**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“ANTECEDENTES-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- Considerando que mediante **Orden de 20 de junio de 2011** (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las **bases reguladoras** de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (se adjunta copia de bases reguladoras).

- En relación con la **Resolución de 26 de junio de 2017** (BOJA núm. 131 de 11 de julio de 2017), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que **se efectúa la convocatoria pública** para la concesión de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017 (se adjunta copia de convocatoria).

–A la vista de la experiencia que tiene esta Entidad en la presentación de este premio, siendo el Ayuntamiento de Barbate premiado con el mismo en el año 2011, consiguiendo el galardón por 4 años y siendo el único de la provincia de Cádiz. Dicha distinción supuso un ingreso de Diez Mil Euros (10.000,00€ ) y la entrega de una placa conmemorativa (se adjunta copia de Resolución de concesión de premio en el año 2011).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	36/59





**SECRETARÍA GENERAL**

- Considerando el apartado 3.3 de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm 133 de 08 de junio de 2011) donde se especifica las excepciones “no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social”.

- En virtud del Informe de Fiscalización del Expediente previo (Se adjunta copia de Informe de Fiscalización).

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el **artículo 15** del cuadro resumen de las Bases Reguladoras establecidas en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA N° 133 de 08 de junio de 2011) se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Optar para la concesión de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

**SEGUNDO.-** Adquirir el compromiso del mantenimiento de las actuaciones objeto de las bases reguladoras por un plazo de 4 años, si dicho premio fuera otorgado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones Municipales de: Educación; Juventud; Participación Ciudadana; Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía; Cultura; Área de Innovación, Desarrollo Empresarial, Turístico y Tecnológico, Centro de Información a la Mujer e Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Autorizar al S. Alcalde–Presidente, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, firme cuanta documentación se derive del presente acuerdo.”

La Presidencia cede la palabra a la Concejala de Educación, Dña. Ana Pérez Aragón, quien se manifiesta en los siguientes términos:

“La concepción del municipio como entidad educadora y reconocer el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a una educación de calidad, que les permita su realización personal y social, promoviendo el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación, es el motor que mueve a la Delegación de Educación de este Ayuntamiento.

En la sociedad actual, los agentes educadores son muchos y variados, la educación no se circunscribe exclusivamente al ámbito de la escuela y la familia, sino que se adquiere en ambientes entre iguales, en la calle, en los centros recreativos, en los parques y en un sinfín de entornos, que pueden educar o deseducar por acción o por omisión.

Una acción educativa eficaz requiere de la corresponsabilidad de múltiples sectores de la vida local que compartan y coordinen sus esfuerzos. Por ello, resulta imprescindible construir una nueva articulación entre la escuela y la sociedad. Una relación basada en la responsabilidad compartida, con el objetivo de lograr el éxito educativo de todo el alumnado.

El Ayuntamiento de Barbate, como administración más cercana a la ciudadanía, coordina e interrelaciona estos diversos sectores sociales y las distintas administraciones que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	37/59





**SECRETARÍA GENERAL**

intervienen, movilizándola a favor de la educación, dentro de un contexto de crisis global donde la educación toma un papel relevante en el necesario cambio de modelo productivo y como instrumento de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Todo ello justifica que Barbate tenga su proyecto educativo de Ciudad para afrontar los retos educativos actuales y de futuro, y como un instrumento metodológico para abrir un proceso de participación social que asuma la educación como el valor principal para el cambio y el progreso.

Los objetivos principales de este proyecto son:

- 1.- Prevenir el absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- 2.- Luchar contra el abandono escolar y fomentar la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- 3.- Mejorar las competencias básicas de la ciudadanía que faciliten la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- 4.- Establecer un mecanismo de coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en riesgo de exclusión.
- 5.- Contribuir al desarrollo de la educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

Para llevar a cabo este proyecto y garantizar y que tenga funcionalidad hemos trabajado en coordinación las distintas Delegaciones, junto a la Delegación de Educación la Delegación de Juventud, Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y la de Innovación y Desarrollo, con sus correspondientes actuaciones como han sido talleres, acciones formativas y distintas actividades a lo largo del año, y de las que se os ha dado cuenta. Así vamos a concurrir a los premios Educaciudad, proponiendo los acuerdos que constan en la propuesta.

Dña. Estela Ortigosa Tocino, Concejala no adscrita, abre el turno de intervenciones mostrándose a favor de la moción y que un año más va a votar a favor.

Toma la palabra D. Antonio Domínguez Tocino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, anuncia el voto a favor de un proyecto que engloba muchas cosas y que fundamentalmente premia una buena labor educativa por parte del Ayuntamiento en coordinación con todas las áreas relacionadas. Afirma que Barbate tiene muchos proyectos, y este premio ya se consiguió en 2011 y espera que lo vuelvan a tener en 2017. Por lo menos nombrar, Conoce tu Ayuntamiento, Escuela de Verano, Escuela de Idiomas, Escuela Municipal de Padres y Madres, Premio a la Educación y la Convivencia, Premio Alfoz,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	38/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Ordenanza Municipal de Absentismo y Convivencia Escolar, mucho trabajo en la Delegación Municipal de Educación y espermos que nos den el Premio Alfoz.

Dña. Ana Pérez, Concejala de Educación, hace constar que es un proyecto ambicioso para el que se está trabajando mucho, contando con la participación y colaboración de los técnicos, directores, profesorado, y personas que quieren participar en este gran proyecto hecho desde 2011 y que se va reforzando. Con talleres de Eco Achi, Proyecto Educator, etc. De lo que tanto la Corporación anterior como la actual se sienten orgullosas. El Sr. Alcalde dice que es digno de continuar.

Siendo las 22:25 horas se encuentran ausentes del Salón de Plenos Doña Luisa Picazo Barrientos del Grupo Municipal Socialista, Don José Manuel Martínez Malia del Grupo Municipal Popular, Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y Don Luis Francisco García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA, y no votan en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los catorce miembros presentes en el acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Somos Barbate y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino) y las abstenciones de Doña Luisa Picazo Barrientos del Grupo Municipal Socialista, Don José Manuel Martínez Malia del Grupo Municipal Popular, Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y Don Luis Francisco García Perulles del Grupo Municipal de IULV-CA al encontrarse ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

**PUNTO 10.- DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.- Propuesta para solicitar subvención Proyecto Alfoz: Prevención del absentismo y la convivencia escolar para el curso escolar 2017-2018.**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“ANTECEDENTES-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

-Considerando que mediante Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), se establecieron las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía (Se adjunta copia de Bases Reguladoras).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	39/59





**SECRETARÍA GENERAL**

En relación con la Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que **se efectúa la convocatoria pública** para la concesión de Subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018 (Se adjunto copia de Convocatoria).

A la vista de la experiencia que tiene esta Entidad en la realización del **Proyecto Alfoz: Prevención del Absentismo y la Convivencia Escolar**, el cual lleva ejecutándose desde el año 2012, consiguiendo un alto grado de satisfacción por parte de los usuarios que se benefician del mismo, y teniendo previsto este Excmo. Ayuntamiento de Barbate, solicitar el proyecto referenciado para el curso escolar 2017-2018 por un importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (126.246,20), no siendo exigible aportación propia por parte de la Entidad Local solicitante, según indica el punto 7.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva (Se adjunto Proyecto).

-En virtud del Informe de Fiscalización del Expediente previo (se adjunta el mismo).

-Considerando el punto 15.1.b) del cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA Nº 95, de 17 de mayo de 2011), el cual refleja que uno de los documentos a presentar deberá de ser “Acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Autorizar la tramitación de la Subvención para el desarrollo del Programa de Prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar, así como, la atención del alumnado inmigrante en el curso 2017-2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Educación y al Área de Innovación, Desarrollo Empresarial, Turístico y Tecnológico.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Miguel Francisco Molina Chamorro para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Barbate firme cuanta documentación se derive del presente acuerdo.”

La Presidencia cede la palabra a la Delegada de Educación, Doña Ana Pérez Aragón quien interviene en los siguientes términos:

Barbate es un municipio de 23.000 habitantes aproximadamente. En el plano educativo posee un gran número de familias cuya colaboración con los centros educativos resulta difícil,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	40/59







### SECRETARÍA GENERAL

pues la mayoría de las veces no comparten los mismos valores que la escuela, difícilmente se integran en las asociaciones de padres y madres, y se sienten extrañas en el centro. La mayoría de estos alumnos presenta desfase curricular asociado a condiciones de desventajas sociocultural y dificultades de inserción social y educativa, desembocando en desmotivación escolar y conductas disruptivas que llegan a impedir la convivencia en los centros educativos y el absentismo y abandono prematuro del sistema educativo.

Ante todas estas desigualdades y para compensarlas nuestro compromiso es asegurar la existencia de los recursos necesarios para que quienes partan con una desventaja inicial por sus condiciones económicas, sociales, culturales o familiares puedan alcanzar los objetivos establecidos para todos y todas ya que el fomento de la igualdad de derechos en la educación constituye una de las piedras angulares sobre la que ha de levantarse todo el modelo educativo en una sociedad democrática.

Para paliar esta problemática desde este Ayuntamiento llevamos adelante diferentes actuaciones desde varias delegaciones y en coordinación con los centros educativos tanto de primaria como de secundaria, para prevenir y erradicar el absentismo escolar, facilitar la inclusión escolar y social de los alumnos expulsados y la integración del alumnado inmigrante o de las familias temporeras por la almadraba. Este alumnado representa el 21% de la población total de nuestro pueblo.

Las medidas que se llevan a cabo son las Aulas de Convivencia en los centros educativos de primaria donde se trabaja directamente con los alumnos para detectar posibles absentistas o fracaso escolar en el futuro. Aulas Talleres para los alumnos expulsados de los centros educativos y para alumnos mayores de 16 años que deseen volver al sistema educativo a través de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. Escuelas de Padres y Madres asesorando y formando a éstos. En colaboración con los centros educativos y sociales de nuestro municipio y con los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Departamento de Orientación realizamos las siguientes actuaciones:

- Intervención psicológica y refuerzo educativo
- Actividades de gestión y coordinación
- Actividades de refuerzo educativo
- Actividades en educación de valores

Por ello se propone al Pleno la adopción de los acuerdos que en la propuesta se detallan.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, abre el turno de intervenciones preguntando por el importe que se consiguió el año pasado con la subvención, que cree que se trajo el año pasado por estas fechas. De hecho, desde el 28 de septiembre de 2016 no se ha vuelto a hacer una Comisión Informativa sobre estas cuestiones hasta la que se celebró la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	41/59





**SECRETARÍA GENERAL**

semana anterior al Pleno. También pregunta por cuántas personas se beneficiaron de este proyecto.

Consultados los presentes por la Presidencia y constatado que no hay ninguna intervención más, la responsable municipal de Educación, Dña. Ana Pérez Aragón, responde que el año pasado recibieron una subvención de cinco mil euros, y comparándolo con otros Ayuntamientos como Sanlúcar que recibió cinco mil trescientos dieciocho euros, La Línea con seis mil doscientos veintitrés euros, teniendo en cuenta sus poblaciones, Barbate sale aventajado. Desconoce el número concreto de alumnos atendidos, entre cuarenta y cincuenta alumnos, que son expulsados, y que algunos vuelven a ser expulsados y otros no, porque la labor allí es hacer que los niños hagan la tarea en el periodo de expulsión, y hablar con ellos de por qué esa conducta y no otra que favorezca la convivencia. Añade que con estos alumnos que por desgracia no los contempla el sistema educativo, atienden a alumnos mayores de dieciséis años, preparándolos para el acceso a ciclo medio. Asegura que las aulas están llenas, recogen a todos y trabajan duramente. Añade que incluso han pedido una subvención a Bienestar Social que fue concedida y durante cuatro meses pudieron contar con otra psicopedagoga que también trabajó con estos niños. Dice que este año volverán a pedirla con el deseo de que se la vuelvan a conceder, y mientras van a iniciar el curso con el psicopedagogo que tienen. Cuenta que se ha producido un cambio y ahora es una Delegada a la que desde junio se le ha pedido fecha para una reunión para tratar todos estos temas.

El Sr. Alcalde solicita a los miembros de la Corporación que especifiquen cuando van a salir de la sala.

A las 22:26 horas se ausenta del Salón de Plenos Doña Estela Ortigosa Tocino, Concejala no adscrita, no votando en este punto.

A las 22:28 horas se incorporan a la sesión Doña Luisa Picazo Barrientos del Grupo Municipal Socialista, Don José Manuel Martínez Malia del Grupo Municipal Popular, Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate y Don Luis Francisco García Perulles ( Grupo IULV-CA), quienes ya votan en este punto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes en el acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 1 de la Concejala no adscrita Sra. Corrales López) y la abstención de la Concejala no adscrita Sra. Ortigosa Tocino quien se encontraba ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación.

**PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Instar a la Junta de Andalucía a realizar estudios sobre los altos niveles de cáncer en Barbate.**

Plaza Inmaculada, 1 - C.P. 11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) - Fax, 34 956 10 60 10 - C.I.F.: P-1100700 - B  
secretaria.general@barbate.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	42/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“Exposición de motivos**

Podemos detectar la gran cantidad de vecinos y vecinas que sufren cáncer en nuestro pueblo, y algunos nos han pedido que traslademos ésta petición vía moción al Pleno del Ayuntamiento.

Y en base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, Propone al Ilustre Pleno del Ayuntamiento de Barbate los siguientes:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a realizar los estudios necesarios que determinen los motivos por los cuales en Barbate se dan elevados casos de distintos tipos de cáncer.”

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del grupo proponente Sr. Martínez Malia quien expone que traen esta moción porque así nos lo han trasladado los vecinos la gran tasa de cáncer que se da en nuestro pueblo. Viendo el mapa sanitario, hay un triángulo entre Huelva, parte de Sevilla y Cádiz, otro foco en el norte y otro en Galicia. Pero fundamentalmente lo que nos preocupa es la parte nuestra.

Entonces pedimos a la Junta de Andalucía que se realicen estudios que determinen las posibles causas de estos altos niveles. Aquí hay una asociación contra el cáncer, que no la hay en todos los municipios, eso significa que aquí se está dando esta circunstancia en materia sanitaria.

Esperamos que esta propuesta salga con el máximo apoyo del Pleno Corporativo.

El Alcalde-Presidente se ausenta a las 22:36 horas y asume la Presidencia la Primer Teniente de Alcalde Doña Ana Pérez Aragón, incorporándose el Alcalde a las 22:38 horas, asumiendo la Presidencia.

Siendo las 22:42 horas se reincorpora a la sesión la Concejala adscrita Doña Estela Ortigosa Tocino.

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz de IULV-CA Sr. García Perulles quien manifiesta el apoyo a la moción y que considera que quizás se podría haber intentado completar con algún trabajo que ya se hubiera realizado que no dudamos que lo hay, se entiende que en atención primaria de salud este tipo de trabajo de salud pública debe ser elaborado por la Junta de Andalucía. Propone que también se podría solicitar al Ministerio de Sanidad si existen algunos trabajos ya realizados para tener una visión más global del problema. Quizás también habría que plantearse en la moción la influencia de factores que específicamente afectan a Barbate, no queremos ser alarmistas, sino realistas, no le cabe duda a nadie porque es notorio que podría existir una influencia de las petroquímicas del Campo de Gibraltar, de los submarinos nucleares que atracan en Gibraltar, o si hay alguna influencia del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	43/59





**SECRETARÍA GENERAL**

armamento que pueda guardar el Ministerio de Defensa en el Campo de Adiestramiento Sierra de Retín u otra influencia externa que pudiera cooperar a esa desgraciada tasa de mortalidad.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien anuncia el apoyo a la moción haciendo constar que esta es una zona conflictiva en este sentido. Muestra la preocupación por la contaminación de la zona de Cádiz, y menciona una noticia publicada dos días antes al Pleno que publicaba un estudio de las ciudades con más contaminación de España y la provincia de Cádiz es donde están las ciudades más contaminadas, lo que es consecuencia de un modelo productivo concreto, comparte lo expuesto por el Sr. García Perulles sobre la existencia de unas industrias petroquímicas en el Campo de Gibraltar, agravado por el viento de levante y las grandes influencias en el Estrecho que incrementa el nivel de contaminación, además de la base naval de Rota. Todo ello son los causantes de la mala calidad del aire y del origen de partículas cancerígenas que dañan la salud de los barbateños. Apoyan el inicio del estudio para abordar este problema.

D. Rafael Quirós Cárdenas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, puntualiza que están hablando de un estudio epidemiológico en el que se ve la prevalencia de distintas enfermedades en poblaciones de zonas determinadas, de lo que se muestran partidarios. Cree que hablar de contaminación en Barbate cuando tienen en 85% del municipio protegido por Parque Natural, zona marítima y zona militar, le parece osado. Como profesional sanitario, le consta que en Barbate hay una prevalencia muy alta en diabetes de tipo uno, que puede ser por un tema hereditario, de hipertiroidismo, que no debería ser habitual aquí ya que se consume pescado con mucho yodo, y en cuanto a los tipos de cáncer, cree que hay más de mil tipos de crecimiento incontrolado celular, desde leucemia a cualquier tipo de cáncer de piel. Han solicitado los datos, primero, a D. Andrés Rabadán, encargado en la Delegación de Sanidad de llevar la prevalencia de las distintas enfermedades, los traerán al Pleno para solicitar entre todos un estudio epidemiológico.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, cree que es atrevido establecer las causas que generan el cáncer en Barbate, solicita cautela al tratar este asunto ya que no son técnicos ni profesionales en el asunto, por lo que esperan el resultado de los estudios. Anuncia el voto a favor de la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, agradece a los Grupos el apoyo a la iniciativa, se trata de un estudio y no entienden lo que han dicho el Grupo de Izquierda Unida ni el Grupo Somos Barbate cuando mencionan los submarinos de Gibraltar uno y el campo de adiestramiento el otro. Dice que han realizado una propuesta al Gobierno para que se incluya la realización de estos estudios que pueden repercutir o no a la salud de los vecinos en los presupuestos generales del Estado para que se inicie la mesa de seguimiento que se aprobó en Comisión Parlamentaria en el Congreso y en el Senado. Se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	44/59





**SECRETARÍA GENERAL**

muestra de acuerdo con el Grupo Socialista en los beneficios de la existencia del Parque Natural, de los vientos de la zona que limpian el aire, y añade que no se dan los altos niveles de contaminación que se producen en grandes capitales, pero que lo cierto es que hay un elevado número de personas enfermas. Necesitamos tener esos datos y que actúen las administraciones competentes. No les importa incluir que se inste al Ministerio de Sanidad por si pudieran aportar algún tipo de estudio en la materia que pudiera adelantar algo, y si no lo tienen, que ayuden a que se faciliten, aunque las competencias sanitarias las tienen las comunidades autónomas. Dice que no van contra nadie, que solo pretenden que se detecten las circunstancias y que se palíe en lo posible.

Aceptada por el Grupo proponente, se somete a votación la inclusión de un segundo punto en la propuesta que es aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros presentes en el acto.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada, por unanimidad de los dieciocho miembros presentes en el acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino, quedando redactada en su parte dispositiva en los siguientes términos:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a realizar los estudios necesarios que determinen los motivos por los cuales en Barbate se dan elevados casos de distintos tipos de cáncer.

2. Instar al Ministerio de Sanidad a realizar los estudios necesarios que determinen los motivos por los cuales en Barbate se dan elevados casos de distintos tipos de cáncer.

**12.- TURNO DE URGENCIAS.- En este apartado se tratan los siguientes asuntos:**

**URGENCIA 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IULV-CA, ANDALUCISTA, SOMOS BARBATE Y LA CONCEJAL NO ADSCRITA DOÑA MARÍA JOSÉ CORRALES LÓPEZ, a propuesta de la Marea Blanca Barbate-Zahara, en contra del ataque continuo que sufre nuestro sistema público de salud.**

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, dice que no la han firmado pero la asumen. Y D. Rafael Quirós Cárdenas, Concejala del Grupo Municipal Socialista, dice que no la asumen, pero la van a apoyar. El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles dice que, si la moción supera la urgencia, como parece probable, si la defensa de la propuesta, ya que está presente el portavoz de la Marea Blanca, la podría hacer personalmente D. Agustín Conejo. El Portavoz Socialista no lo considera y el Sr. Alcalde dice que no tiene inconveniente, pero que si se crea un precedente, que este tipo de cosas hay que incluirlas en el ROF y hay que registrarlas en tiempo y forma. El Sr. García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	45/59





### SECRETARÍA GENERAL

Perulles argumenta que ya habló el Patrón Mayor en el Pleno. El Sr. Alcalde cree que todos están a favor de la propuesta que debe trasladarse y que lo que más interesa es que salga por unanimidad.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes al acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino, el Pleno conoce la siguiente propuesta, a la que se adhiere en este acto el Grupo Municipal Popular.

La Secretaria General da lectura a la propuesta:

### “JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Salud como derecho fundamental requiere permanente y continua asistencia de los poderes públicos. En el caso de Barbate es urgente a todas luces la mejora de sus recursos sanitarios y especialmente apremiante la necesidad de abril el HARE de la Janda, razón que ha de llevar a un rápido pronunciamiento de esta Corporación Municipal.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un análisis profundo de los recursos actuales.

No más recortes presupuestarios.

Queremos que se optimicen los recursos existentes y en vías de apertura y que sean eficaces y eficientes.

Un análisis crítico de la política de conciertos en Andalucía.

Exigimos un plan para revertir progresivamente los conciertos, externalizaciones y privatizaciones encubiertas.

Una participación real de la población en la gestión y toma de decisiones del funcionamiento de nuestro sistema.

Queremos una ciudadanía empoderada y con capacidad de codecisión.

Potenciación de la Atención Primera como puerta de entrada al sistema, porque la Atención Primera y la Salud Pública son las áreas que redistribuyen mayor riqueza en salud y de las que se beneficia un mayor número de población. La Salud como derecho fundamental requiere permanente y continua asistencia de los poderes públicos. En el caso de Barbate es urgente a todas luces la mejora de sus recursos sanitarios y especialmente apremiante la necesidad de abril el HARE de la Janda, razón que ha de llevar a un rápido pronunciamiento de esta Corporación Municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	46/59





**SECRETARÍA GENERAL**

**PROPUESTAS REIVINDICATIVAS CLAVE:**

1. No a la falta de recursos sanitarios en la Casa del Mar:

-Sala de Rayo X

-Sala de Yeso

2. No amortización del personal:

-Sustituciones en periodos vacacionales

-Sustituciones en bajas laborales prolongadas

-Sustituciones en jubilaciones e incapacidades

-No a la ausencia de pediatras en Atención Primaria

3. Zahara de los Atunes:

-Médico de tarde y fines de semana todo el año

-Ambulancia permanente

4. Completar el Mapa Sanitario de Barbate como Centro de Salud en Caños de Meca y Zahora.

-Plan de Mejora de la Atención Primaria de Salud.

5. Completar el Mapa Sanitario de Atención Primaria de Barbate mediante modelo participativo.

-Impulsar y consolidar formas de participación de los ciudadanos y de los trabajadores real y efectiva y no como una pantomima participativa como se ha hecho hasta ahora.

6. Equipos directivos elegidos por criterios técnicos y no políticos.

7. Recuperar para la gestión pública todos los servicios sanitarios que se han ido privatizando.

8. Estudio técnico informe de impacto de salud de las necesidades de atención hospitalaria de La Janda para que el HARE resulte ser un medio eficaz en respuesta a dichas necesidades.

9. Exigimos la inmediata apertura del HARE tras 14 años de estériles confrontaciones políticas pero con puntualizaciones:

-Que sea público en su gestión, financiación y funcionamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	47/59





**SECRETARÍA GENERAL**

-Transparencia máxima en su modelo de gestión, en la contratación de personal, en su puesta en funcionamiento, en su oferta de servicios y en la interlocución con la población comarcal subsidiaria del mismo.

-Que se nos explique claramente el significado de Agencia Pública Empresarial, que es el modelo propuesto para su apertura.

Por todo ello, **los GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, ANDALUCISTA, SOMOS BARBATE, LAS CONCEJALES NO ADSCRITAS DOÑA MARÍA JOSÉ CORRALES LÓPEZ Y DOÑA ESTELA ORTIGOSA TOCINO Y EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, solicitan para su aprobación por el Pleno Corporativo, los siguientes **ACUERDOS**

- I. Declarar que la Salud es un derecho fundamental con el que no caben recortes de ninguna clase.
- II. Instar a las Administraciones competentes en la materia que pongan los medios oportunos para la apertura del HARE de La Janda, que olviden las disputas políticas y atiendan las reivindicaciones de la Marea Blanca Barbate-Zahara y la Marea Blanca de la Janda.”

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, abre el turno de intervenciones agradeciendo a la Marea Blanca de Barbate, Zahara y de la Janda que se presente la propuesta al Pleno del mismo modo que se va a presentar en otros de la Comarca de la Janda y que cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría del Pleno Corporativo. Comparte lo dicho en la exposición de motivos que deja bien claro que con la salud no se juega, que en Barbate y la Comarca de la Janda existen muchas necesidades en materia sanitaria puestas de manifiesto en esas propuestas reivindicativas claves y que exige una participación real de la población para poder tomar decisiones, como está establecido en la normativa sanitaria. Que hay muchas necesidades en la Casa del Mar (carencia de sala de rayos X, sala de yesos, carencias en materia de personal); Zahara merece lo que ahí se dice (médico de tarde y fin de semana todo el año y ambulancia permanente); que se está trabajando en conseguir un centro de salud en Los Caños de Meca y en Zahora; agradece al Equipo de Gobierno la iniciativa del centro de salud en los Caños y Zahora. Considera lo más urgente la apertura del Hospital de La Janda, retrasado por una pelea política detectada por la Marea Blanca. Coinciden en la exigencia de que cuando se abra el HARE sea de gestión, financiación y funcionamiento públicos. Solicita que se aclare qué significa que sea una agencia pública empresarial la que pueda abrir ese hospital, no sea que se esté en el modelo de fundaciones que se ha visto claramente superado por la nueva realidad de la gestión sanitaria. Anuncia el apoyo de su grupo y agradece el esfuerzo de la Marea Blanca de la Janda el esfuerzo realizado con esta proposición.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, dice que todas las propuestas presentadas por este grupo al que pertenecen prácticamente todos los grupos municipales de la Corporación van a ser defendidas por su grupo. Agradece el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	48/59







**SECRETARÍA GENERAL**

magnífico trabajo que hacen de forma desinteresada por una cuestión que es de todos, abogando por el derecho de todas las personas a una sanidad universal.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, dice que esta cuestión se ha presentado varias veces a Pleno y se ha pedido por parte de los diferentes grupos, casi siempre por unanimidad. Conocen que la Casa del Mar dispone de un espacio limitado con instalaciones que no recogen todo lo que pretenden, de hecho, la pediatría está en un local diferente. Cree que quizá el Ayuntamiento debería ceder un terreno como el que se dijo tantas veces como el nuevo centro de salud del que se puso carteles por el Zapal. Al final se encuentran con unas instalaciones que dejan mucho que desear, limitadas. Dice que han solicitado al Ministerio que traslade al Puerto la Capitanía Marítima, hoy en el edificio de la Casa del Mar, y el espacio que ocupa sirviera para instalaciones sanitarias. También presenta la posibilidad de ampliar una planta más en la Casa del Mar o buscar un lugar para el centro de salud. Añade que hay una participación ciudadana de hace mucho tiempo, la Marea Blanca, a quienes agradece su esfuerzo y hay que apoyar y dar cobertura porque están actuando por el beneficio de todos. Finalmente, se tienen que conformar plataformas, movimientos sociales para que las administraciones y los gobernantes detecten necesidades básicas no cubiertas. Según datos sanitarios nacionales, Andalucía es una de las últimas, por lo que se perjudica la población del término municipal de Barbate que necesitan una Casa del Mar acorde a las necesidades existentes, con instalaciones, equipamientos y personal adecuado. Dice que la pediatría la están asumiendo médicos de cabecera. Le parece que dice mucho de cómo gestiona la Sanidad la administración andaluza lo que es la sanidad aquí en Barbate. Agradece a la Plataforma su trabajo.

D. Rafael Quirós Cárdenas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, anuncia el apoyo a la moción a la que van a realizar algunas aclaraciones. Dice que no la han firmado porque les parece excesiva e injustos los términos en los que se plantea, responsabilizando a la Junta de Andalucía, aunque ha habido recortes durante los últimos diez u ocho años, con muchas dificultades para mantener el sistema de salud que tenemos, y no es el peor de España. Porque estaremos detrás del País Vasco pero por delante de Madrid. Se centra en el ámbito de la Janda, y dice que no se cubren las vacaciones, porque en Zahara se ha reforzado este año el servicio con una UVI móvil en verano, aunque en invierno no se tiene médico durante todo el día. No se cubre Los Caños de Meca durante el verano, aunque se cuentan con tres UVIs móviles para todo el término municipal. Asegura que la Casa del Mar es insuficiente para atender a la población en verano y en invierno, por lo que es necesario un nuevo centro de salud o que el Instituto Social de la Marina ceda la parte que ocupa en la Casa del Mar, lo que sería más barato. Afirma que la parcela está cedida al SAS, e incluso hay un anteproyecto del centro de salud que vale cinco millones de euros, que no se ha ejecutado porque no había presupuesto. En cuanto al Hare, dice que el Servicio Andaluz de Salud se ha gastado ya más de veinte millones euros, se está equipando y lo único que le falta es que se haga la acometida de la luz, competencia del Alcalde de Vejer por un convenio firmado entre éste y el SAS. Además falta que se acometa la luz, dándose un problema con Pascual, a quien van a expropiar para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	49/59



### SECRETARÍA GENERAL

que pase el cable y tienen que poner una depuradora. Cree que esto daría un gran empujón en sanidad y al turismo de la zona. Afirma que la gestión del Hare será pública como la del Hare de Cártama, de Benalmádena, de Alcaudete, de Guadix, de la Sierra de Segura, de Alcalá la Real, de Écija, de Utrera y de El Ejido. Son hospitales públicos dirigidos por una Agencia Pública Andaluza que en este caso se llama Bajos del Guadalquivir y en la zona norte de Andalucía, Altos del Guadalquivir. Añade que la Marea puede ir a estos hospitales, ver cómo se gestiona, se contrata, y no dejar la duda en el aire de que se van a hacer las cosas mal y que se va a privatizar un hospital y se va a dar a Pascual. Dice estar harto, ya que llevan diecisiete años pidiendo firmas para que se haga el hospital, comenzaron en el año 2000. Afirma que es un hospital de todos los jandehños, de la Diputación, de la Junta y de todos los andaluces, quienes se preocuparán de que sea público, eficiente y transparente.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, dice que se han adherido a la propuesta, apoyando las reivindicaciones de la Marea Blanca de Barbate, Zahara y provincial, sin ningún sesgo político, y que apoyan con hechos una realidad que no llega. Entiende que las tensiones políticas entre el Ayuntamiento de Vejer y la Delegación Territorial de Salud se han rebajado y que vuelven a seguir perdiendo los vecinos. Coincide con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en que Barbate, Zahara de los Atunes, Zahora y Caños de Meca van a ser un referente turístico más por lo que necesitan mayores y mejores infraestructuras y servicios. Cuenta que cuando visitó Barbate el Delegado Territorial de Salud, instado por el Alcalde, a la solicitud de un vecino de la necesidad de una máquina de Rayos X, ya que hay que desplazarse a Vejer, con los gastos e inconvenientes que conlleva, contestó que iba a reponer una nueva en Vejer, pero no iba a poner una nueva en Barbate. Por ello considera necesaria la reflexión sobre las políticas de Salud que lleva a cabo la Junta de Andalucía en la Comarca de la Janda. Afirma que el Equipo de Gobierno no ha desistido en el verano y que el Sr. Alcalde insiste en la solicitud de nuevas soluciones y realidades en esta área porque ya son muchos meses sin respuesta ni información para trasladar a la ciudadanía, además, reitera la reclamación de la convocatoria de la comisión técnica política en la que esté presente Barbate. Recuerda que el procedimiento del hospital se inició hace más de diez años, y por unas cosas o por otras, no se ha hecho realidad y vuelven a perder los ciudadanos. Brinda la posibilidad de una movilización institucional a corto plazo para reivindicar por encima de las siglas la mejora sanitaria que Barbate necesita.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, quien muestra su satisfacción por el apoyo unánime de los Grupos Municipales, y dice que comparten al 100% los contenidos de la proposición de la Marea Blanca, y porque el Partido Andalucista haya cambiado su postura de indiferencia sobre el sistema de gestión del hospital y hoy apueste por una pública. Se muestra a favor de la movilización y dice que la Marea Blanca Provincial y de La Janda han previsto una concentración en el HARE de Vejer el próximo día 1 de octubre para luchar entre todos por la sanidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	50/59





**SECRETARÍA GENERAL**

El Portavoz del Grupo Municipal Popular apuesta también por una gestión pública, pero hace mención del problema de la titularidad de los terrenos del Sr. Pascual, y dice que, aparte de público, debe ser transparente, Añade que si la Junta de Andalucía tiene la titularidad de los terrenos para el nuevo centro de Barbate y no lo van a hacer, ya que no se contempla en los presupuestos de este año, que los devuelvan al pueblo. Recuerda que en su época de Diputado pudo preguntar a la Consejera de Salud sobre este asunto, quien respondió que era un acuerdo por el que no lo tenían definitivo, por lo que el Registro de la Propiedad puede informar sobre esto, y solicita a los equipos técnicos y económicos del Ayuntamiento que velen por el patrimonio. Según una encuesta, las comunidades en peor estado sanitario son Canarias, Andalucía y Cataluña, lo que debe mejorarse con las iniciativas necesarias.

El Sr. Alcalde reitera que en el mes de agosto enviaron una carta al Delegado solicitando que convocara la Comisión Técnica Política lo antes posible para conocer la situación real y cuánto falta para la apertura del hospital comarcal. Espera que se convoque en septiembre. Si no, asegura que seguirán insistiendo, apoyando a la Marea Blanca y a cualquier iniciativa. Destaca que a raíz de la reunión mencionada, le solicitaron por escrito que la máquina de rayos X se instalara en Barbate y aprovecharon para enseñarle las instalaciones acompañado del Director de la Casa del Mar, contemplando la posibilidad de ampliación, ya que si todos los servicios estuviesen unidos, se ahorraría en personal y se ganaría en operatividad. Reconoce que hay que realizar una importante labor entre el Ministerio, la Seguridad Social, propietarios de parte de la Casa del Mar, para poder utilizar en exclusividad el edificio para uso sanitario. Recuerda que la instalación de Caños de Meca fue ofrecida por el Equipo de Gobierno al SAS para que la puedan utilizar para lo que necesiten. Reconoce carencias en Zahara, en Barbate, Caños y Zahora que espera que entre todos vayan consiguiendo una sanidad lo más digna posible.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros presentes en el acto (6 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino.

**URGENCIA 2.- Reprobación del Concejal Sergio Román Gutiérrez.**

El Sr. Alcalde dice que la propuesta en la que se solicita la reprobación del Concejal Sergio Román Gutiérrez por parte de la Corporación, que sea cesado por parte del Alcalde o que sea el Sr. Román quien haga entrega del acta de Concejal está firmada por D. Rafael Quirós, D. José Manuel Martínez, D. Nicolás Muñoz, D. Luís García, representantes de los Grupos Municipales. Considera que más que una propuesta es un ruego, y que la potestad de cesarlo no es competencia de la moción, sino del Alcalde que se compromete a tratar de ser lo más ecuánime para que se debata lo justo y necesario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	51/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Previa declaración de urgencia aprobada con doce votos a favor que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros (3 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino) y seis votos en contra del Grupo Municipal Andalucista, el Pleno conoce la siguiente propuesta, que es leída por la Secretaria General a partir de la exposición de motivos:

**“D. RAFAEL QUIRÓS (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA), D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR), D. NICOLÁS MUÑOZ (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS BARBATE), D. LUIS GARCÍA (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA) ante V.I. comparecemos y como mejor proceda en derecho decimos:**

Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 67 del Reglamento Orgánico Municipal de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, tenemos a bien realizar, y para el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA donde solicitamos:

La reprobación de la actitud del concejal D. Sergio Román Gutiérrez por parte de esta Corporación.

Que D. Sergio Román Gutiérrez sea cesado de todo cargo y función pública por parte del Alcalde.

Que sea entregada el Acta de Concejal por parte de D. Sergio Román Gutiérrez.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado mes de mayo pudimos comprobar la revuelta y malestar existente entre buena parte de la población barbateña, por culpa de la deleznable contestación en la red social (facebook) que el Edil Andalucista Sergio Román profería a una ciudadana: **“a unos les gusta chupar cámara y a otras chupar otras cosas y encima cobrando. Así es la vida”**.

La oposición en su conjunto, manifestó públicamente su rechazo, llegando a solicitar mediante escrito dirigido al alcalde, el 31 de mayo de 2017, **“EL CESE INMEDIATO, DE TODO CARGO Y FUNCIÓN DEL CONCEJAL DE CULTURA, SERGIO ROMÁN GUTIÉRREZ”**. Solicitud desatendida por el alcalde, D. Niguel Molina, done parece haber justificado lo acontecido como **“un calentón-quitando así hierro a una actitud que por todos es conocido que no se trata de “calentones puntuales”**.

Los abajo firmantes opinamos que los servidores públicos debemos dar en todo momento ejemplo a la ciudadanía, por lo que creemos que quien no sea capaz de gestionar su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	52/59





**SECRETARÍA GENERAL**

cargo con absoluto respeto a la democracia, la libertad de opinión y la integridad de las personas sólo tiene como salida, dimitir. Si esa decisión no parte directamente de la persona responsable, en este caso de D. Sergio Román, el Alcalde debería cesarlo de su cargo y exigirle la dimisión inmediata, en caso contrario daría a entender que apoyan o defienden ese atentado contra la libertad de expresión con el agravante de la misoginia y el machismo que desprende el comentario.

Consideramos que la lucha contra cualquier tipo de violencia hacia las mujeres, ya sea verbal, física o psicológica, es una de nuestras grandes tareas como sociedad, por eso no se puede dejar ni el más mínimo espacio a las palabras de este concejal. Además, no es la primera vez que Sergio Román ofrece públicamente su soterrado desprecio hacia las mujeres, pues algunas de las corporativas ya han sufrido sus desprecios públicos, a todas luces, esta reincidencia agrava su ya largo currículum de despropósitos cargados de machismo/sexismo.

Este currículum no se limita sólo a una actitud machista. Ya desde los comienzos de su legislatura son conocidos sus comentarios sarcásticos (más que indignantes y llenos de desprecio) en las redes sociales, vertidos hacia ciudadanas y ciudadanos, hacia compañeros de la propia corporación, por no hablar además de su comportamiento en los Plenos Corporativos.

A todo este despropósito que supone la actitud pública del edil Sergio Román, tenemos que añadir “otro desafortunado comentario más” que realizó en Facebook el pasado 11 de julio (cuando según el propio alcalde, le habían prohibido el uso de dicha red social), haciendo un juego de palabras entre el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el Partido Popular.

Consideramos igualmente grave que siendo conocido todo lo anteriormente expuesto por el Alcalde de nuestra localidad, el andalucista Miguel Molina, hasta la fecha no haya actuado permitiendo continuamente tal comportamiento.

Los Concejales firmantes, pensamos que lo más ético y moral que puede hacer Sergio Román es entregar su acta de concejal, pues consideramos absolutamente reprobable que continúe ostentando responsabilidades institucionales. La continua actitud de desprecio, hacia la ciudadanía (en medios públicos) y compañeros/as de corporación, manifestada por Sergio Román, solamente puede traer consecuencias negativas para nuestro municipio, pues ¿qué confianza podemos tener en un gobierno municipal en el que uno de sus miembros evidencia una inestabilidad y actitud de desprecio tan manifiesta?, ¿qué confianza podemos tener en un gobierno municipal que mantiene entre sus filas a una persona que, con su actitud, contribuye a aumentar la lacra del comportamiento machista?, ¿qué confianza podemos tener en un gobierno que permite mantener entre sus filas a una persona que utiliza la crueldad de un acto, como fue el asesinato de Miguel Ángel Blanco, para hacer “otro” de sus fatales comentarios públicamente?.

Por último, hemos podido comprobar que, el miércoles 28 de junio, el Concejale de Cultura ha participado en el Pleno Extraordinario celebrado manteniendo sus funciones con total normalidad sin que haya sido apartado de las mismas como consecuencia de su manifiesta actitud deleznable con los demás.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	53/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Es por todo ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

-La reprobación de la actitud del concejal D. Sergio Román Gutiérrez por parte de esta Corporación.

-Que D. Sergio Román Gutiérrez sea cesado de todo cargo y función pública por parte del Alcalde.

-Que sea entregada el Acta de Concejal por parte de D. Sergio Román Gutiérrez.

La Presidencia cede la palabra a D. Luís García Perulles, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, quien dice que su grupo suscribe íntegramente lo expuesto por la moción e incide en dos de los puntos más graves, los ataques machistas que le parecen incalificables, y los ataques a compañeras y compañeros de la Corporación que les parece que dinamitan el juego político de lealtad que debería haber en la misma, no solo con las actitudes de D. Sergio Román, sino con algunas de las actitudes del Equipo de Gobierno. Consideran que la actuación que tuvo el Alcalde, lejos de destituir, más que cesar al Concejal, de las delegaciones que tiene atribuidas, intentó justificar de alguna forma la actitud del Sr. Román y dijo que iba a quitarle el facebook, lo que duró poco ya que en unos días volvía a lo mismo. Le parece un castigo nimio frente a los que supuso para una ciudadana recibir esta contestación por parte de un servidor público.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, cree que el asunto se ha conocido en toda España, dado que obtuvo eco en la prensa estatal. Recuerda que a su grupo le pareció inaceptable y así lo creyó toda la Corporación, excepto el Alcalde que lo justificó, la Delegada de la Mujer que dijo “ni machismo ni feminismo”, y toda la historia que ya se vivió y cuyos episodios no quiere recordar. Suscriben esta moción y destacan el ataque machista desafortunado por el que después pidió disculpas e implicaba una serie de obligaciones morales que habría que hacer en compensación, como la dimisión pedida por Somos Barbate y los colectivos feministas de Cádiz y de Sevilla que se personaron en Barbate junto con la Directora del Instituto de la Mujer de Cádiz. La respuesta del Equipo de Gobierno ante esta grave situación fue criticarles por “tonterías” y decir que prácticamente había una “caza de brujas contra Sergio Román”. Cree que el Sr. Román tuvo un error que intentó subsanar y que cree que debe tener unas consecuencias políticas, las que piden esta moción, sin más acritud. Anuncia su voto a favor.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez, recuerda que sacaron una nota de prensa donde el Partido Popular pide la dimisión del Edil de Cultura por un insulto machista a una mujer en las redes sociales porque criticó una serie de televisión que después quisieron rebajar con “un calentón”, lo que no le parece justificable. Añade que en estos tiempos de lucha por la erradicación de la violencia de género no se puede permitir que ningún responsable público actúe de esta manera. El Concejal de Cultura ha agredido verbalmente a una mujer en su facebook, simplemente porque criticó una serie de televisión que él defiende a capa y espada. Además de que este comportamiento no ha sido aislado, ya que ha faltado a otras Concejales y otros miembros de la Corporación e incluso él mismo lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	54/59





**SECRETARÍA GENERAL**

reconoce con frases como “no soy político”; será buen técnico, pero esto es política y requiere unas formas. Agrega que ya anunciaron en Pleno la reprobación del Concejal porque la lucha contra la violencia de género es un tema muy serio, aunque algunos no lo vean así, y debe comenzar su defensa desde las administraciones públicas y bajo ningún concepto se puede dejar pasar que un Concejal, sea del partido que sea, insulte a ninguna ciudadana o ciudadano mediante alusiones machistas, como en este caso. Deja constancia de que el Concejal de Cultura utiliza las redes sociales, y él mismo ha reconocido que en alguna ocasión se ha extralimitado, lo que tiene unas consecuencias, que conlleva que no deber seguir representando al pueblo de Barbate, además del desprecio mostrado a la figura de Miguel Ángel Blanco y a las víctimas del terrorismo etarra. Considera que es indigno de cualquier cargo público, que no puede ser arrogante, prepotente, engreído, soberbio, que carezca de humildad, que se sienta superior a los demás. Está seguro de que aunque el Equipo de Gobierno vote en contra, alguno de sus miembros, comparten lo expuesto por esta moción.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, ya dijo en el Pleno sobre el Estado de la Ciudad lo que pensaba sobre este tema y cree que en la moción ha quedado bastante clara la posición de su grupo.

D. Sergio Román Gutiérrez, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Barbate, dice que seguir insistiendo con este tema es como un refrán que dice “Cuando un tonto coge un camino, se acaba del camino y el tonto sigue”, se ve lo que, a su juicio, la oposición lucha por la política de Barbate. Recuerda que pidió perdón muy pronto, y dice que si se analiza el comentario que hizo, cuando dice “otras”, pues “otras personas”, Cuando dice que “se cobra” es porque él no ha cobrado por chupar cámara. Rápido se dio cuenta de que puede ser malinterpretado y la oposición lo utiliza como arma política contra su persona porque es un comentario desafortunado, pero llamarle machista o misógino está fuera de lugar conociendo su profesión y su labor que ha estado siempre con las mujeres con una obra que ha paseado por toda España, con reuniones con el Centro de la Mujer, apoyando a las víctimas, ha participado desde el lado político y artístico en todos los Días de la Mujer en donde les ha echado en falta a los miembros de la oposición y para que al Ayuntamiento no le costase dinero cualquier obra. También ha apoyado el nombre de Mari Carmen Bernal, barbateña ilustre, con una sala de exposiciones. Cualquiera que le conoce sabe que no es una persona machista, ni misógino, ni homófobo. Añade que hay que ser ejemplo de la ciudadanía, pero no solo en este acto o comentario, sino cuando se roba, y aquí hay mucha corrupción, muchos imputados del bipartidismo, muchas personas que se han peleado con la ciudadanía, personas que incluso la Guardia Civil los ha cogido bajo estado del alcohol, todo esto también es ejemplo de la ciudadanía. Todavía no ha oído ni visto que hayan pedido disculpas por todo ese dinero que falta, por todas esas imputaciones y atropellos. Añade que el Partido Popular tiene un Alcalde inhabilitado, el PSOE tiene muchos casos de imputados a nivel nacional. Sabe que aquí hay un Concejal que es abogado y que aprovecha este Pleno para sacar clientes y tampoco ha pedido disculpas por eso, ha sido apoyado por los demás miembros de la Corporación, excepto por el Partido Andalucista. Afirma que sigue con su trabajo de gestión cultural.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	55/59





**SECRETARÍA GENERAL**

El Sr. Alcalde hace constar que el Grupo Socialista abandona la sala, y solicita brevedad en las intervenciones.

El Sr. Román continúa, dice que va seguir trabajando, que se acabe ya este tema por fin, voten lo que quieran, vamos a seguir trabajando por Barbate. Reitera sus disculpas a la mujer que conoce personalmente si se ha sentido ofendida, hay una mala interpretación de las palabras y que no hay que va a seguir trabajando por Barbate.

Consultados los asistentes, la Presidencia cede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> José Corrales, Concejala no adscrita, quien entiende que es muy difícil asumir las críticas cuando se está trabajando en el Equipo de Gobierno, y le preocupa la consciencia que se tenga de lo que se ha hecho. Le pregunta al Sr. Román ¿qué le parece haber publicado lo siguiente en su muro personal? “Gracias Daniel, la página es falsa, la noticia es falsa, la lleva un psicópata llamado Samir que es la pareja de la Concejala que ha dimitido. Todo lo que ha dicho es mentira, a la susodicha la tiene martirizada psicológicamente, bajo un régimen estricto de medio y control. Es peligroso, pero ya está manos de las Fuerzas del Orden Público una investigación contra este psicópata maltratador”. Le pregunta al Sr. Román si le parece bien haber escrito esto en su página.

El Sr. Alcalde dice que no tiene que responder, ya que se dicen tantísimas cosas por parte también de los demás.

Le pregunta al Concejala si quiere responder, pues no existe nada sobre este tipo de procedimiento en el ROF.

El Portavoz Andalucista solicita, por cuestión de orden, que no falten el respeto. El Sr. Alcalde dice que la parece ilógico que se enfade la oposición porque se les digan también cosas ante la propuesta que presentan, y que el Concejala tiene derecho a responder y dice que no va a responder a la pregunta.

El Sr. García Perulles dice que el problema cuando el camino se acaba y el tonto sigue es que el tonto se cae siempre al final, que asegura que llegará y se verá cada uno en el sitio que se tenga que ver. Las explicaciones de justificación que ha dado el Sr. Román le recuerdan a las declaraciones que decía el compañero de Somos Barbate respecto a lo que decía la Concejala de la Mujer de este Ayuntamiento de que ella no es machista ni feminista. Dice que el Equipo de Gobierno no tiene ninguna conciencia de lo que significa la violencia de género. Afirma que no hay que insultar para ejercer la violencia de género; basta con amedrentar, con hacerse el más importante, con ser el macho alfa, con ser el que más puede denigrar a la mujer; incluso a veces, no hay ni que estar. Dice que esto lo consigue aprender de los clientes del turno de oficio donde trabaja de manera gratuita muchas veces, muchas horas y mucho tiempo y le paga la Junta de Andalucía por atender, a lo mejor, un caso de violencia de género, ciento veinte euros. Le parece sonrojante que un personaje como el Sr. Román, actor, se permita dudar de la honorabilidad de un abogado como él, que es de la oposición y del grupo más minoritario, cuando él es un actor, que es el Concejala de Cultura, tiene una escuela de teatro y dirige una escuela municipal. Si ponen las cosas en su justa medida, a lo mejor alcanzan a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	56/59







**SECRETARÍA GENERAL**

entender que si alguien se aprovecha no es precisamente el Concejal que les está hablando, porque afortunadamente no necesita vivir ni de la política ni del teatro, y reconoce que el teatro lo hace, como ya le dijo al Sr. Molina pero no en el Pleno de inauguración. Pero cuando las reglas del teatro se superan, y se pasa a la ofensa gratuita a una ciudadana que le paga los impuestos por muchas veces que haya cenado con ella, o se pasa a la ofensa no tan gratuita a las compañeras de Corporación como ha hecho el Sr. Román, o se pasa a la ofensa gratuita a las parejas o a los compañeros de esa gente que representa de forma desinteresada a los ciudadanos y ciudadanas de Barbate, lo mejor que se puede hacer por dignidad y por seguir el camino, es marcharse y, si no, que el Alcalde lo destituya.

Siendo las 23:40 horas abandonan el Salón de Plenos los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, no votando en este punto.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez, dice que las formas dicen mucho, tanto como que el Concejal de Cultura ha dicho “cuando un tonto coge un carril”... Pregunta si ha puesto a los demás de tontos. El Sr. Román dice que es un refrán y el Sr. Martínez le contesta que como arma política ha tenido la oportunidad como Concejal de Cultura de tener todas las oportunidades para no meterse y meter a toda la Corporación en este lío. La oposición ha sacado este asunto en todos los medios de comunicación, justificando la visita de la directora de Coordinación de la Mujer no ha sido por gusto. Solicita al Sr. Román que reconozca que se ha equivocado y al Alcalde que lo ratifique y dice que en cualquier otro Ayuntamiento ya hubiera asumido consecuencias políticas y se hubiera cesado al Concejal ya que no lo ha hecho motu proprio. Añade que la justicia ha dado cuenta de D. Juan Manuel de Jesús, Alcalde inhabilitado que formaba parte de un Gobierno formado también por el Partido Andalucista, que también conformaba las Comisiones de Gobierno, y si no sabían lo que hacían tienen su responsabilidad. Es muy difícil inhabilitar a las personas, pero políticamente, hay líneas rojas que no se pueden pasar y aquí se han pasado, y el Equipo de Gobierno no debe de permitirlo, por mucho que digáis que tenéis solo seis Concejales, eso no es culpa de nadie, porque los quince Concejales que están en la oposición, por lo menos los cuatro del Grupo Popular, en muchos temas los apoyan, si no es imposible que esté esta Corporación. Agrega que cabe la moción de censura, que depende del proceder del Equipo de Gobierno entre otras cuestiones. Porque esta actitud que está aguantando este pueblo y que están aguantando en este Pleno, no cree que vaya a durar mucho tiempo. El Grupo Municipal Popular cree que no es de recibo. El que se equivoca tiene unas consecuencias y esas consecuencias, aquí no se han dado y eso es lo que están pidiendo, que se den.

La Presidencia pregunta a D. Sergio Román si quiere intervenir, quien hace constar que no hay ninguna denuncia, simplemente ha sido un circo mediático que han montado ellos para desacreditar a este Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde dice que no ha justificado en ningún momento los comentarios, ni ha compartido ni comparte comentarios que puedan perjudicar a nadie en ningún momento. Añade que no es su forma de ser intentar hacer daño a nadie y cuando tiene que decir las cosas a alguien las dice de frente. No tiene ningún problema y no es hipócrita. Valora el trabajo del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	57/59





**SECRETARÍA GENERAL**

Concejal de Cultura y la sensibilidad demostrada con las obras de teatro y sus comportamientos en los distintos ámbitos y confía en ello que es lo que principalmente atañe a los ciudadanos, que haga una buena labor cultural, asociativa y de gestión municipal que tanta falta hacía en el municipio a nivel cultural e internacional. Dice al Sr. Muñoz Basallote que no dijo nada malo con respecto a la manifestación que llevaron a cabo a las puertas del Ayuntamiento, sí dijo que hicieron un poco el ridículo, no por el fin de la concentración, sino porque no había nadie del pueblo, que estaba apoyando al Concejal. Añade que solo había cuatro personas de fuera, politizadas, cuando habían convocado a la ciudadanía. Ante interrupciones del Portavoz de IULV-CA, solicita que respeten el turno de palabra, y le dice que en este momento es el Alcalde y preside el Pleno, y que cuando él sea Alcalde, lo haga como estime. Agrega que este Alcalde ha suscrito el Convenio con el Ministerio para VIOGEN, un proyecto muy importante contra la violencia de género, firmado en la Delegación en Sevilla, con la máxima colaboración con todos los instrumentos e instituciones para el control y lucha contra esta lacra de la violencia de género.

El Sr. Alcalde dice que el Concejal ha aguantado todo lo dicho por la oposición: arrogante, soberbio, machista, misógino, por lo que cree que se merece que respeten y acepten las críticas que ha realizado. Le dice al Sr. Perulles que la justicia es gratuita para el ciudadano, y que no diga que no cobra, ya que sí lo hace, quizá cree que cobra poco, querría cobrar más de lo que le paga el Ministerio. Sobre la afirmación de que hacía teatro, le recuerda que lo dijo, no en el Pleno de constitución, sino en el primer Pleno que se celebró en el salón, y dice que continúa haciéndolo y así le irá, y hace hincapié en que los demás no hacen teatro, sino gestión.

Afirma que si tienen seis Concejales, no es porque lo hayan decidido los ciudadanos que le otorgaron ocho Concejales, sino gracias a la labor interna que la oposición y el tiempo pondrá las cosas en su sitio han conseguido hacer.

Solamente se vota un punto del orden del día que es la reprobación, porque los otros dos puntos no son competencia de este Pleno. Se procede a la votación del primer punto. Ruega al Sr. Perulles que por lo menos venga a sentarse a la silla.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada con nueve votos a favor (4 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate, 1 del Grupo Municipal de IULV-CA y 2 de las Concejales no adscritas Sras. Corrales López y Ortigosa Tocino) y seis votos en contra del Grupo Municipal Andalucista.

El Sr. Alcalde dice que quedan cinco minutos hasta las 24:00h, y con posterioridad se decidirá en reunión de Portavoces si se retoma el Pleno a primera hora de la mañana o se deja para el siguiente pleno los asuntos que no se puedan tratar en esta sesión. Se acuerda responder a las preguntas por escrito a todos los grupos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	58/59





Ayuntamiento de  
**Barbate**  
www.BARBATE.es

## SECRETARÍA GENERAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wci3aXicHWQHLT0SU+6sug==	<b>Fecha</b>	23/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro		
	María De Lera González		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	59/59

